



Plan de Gestión de SIERRA DE PELA, ES4240007 (Guadalajara)



©Gregorio J. Cerezo



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de
Desarrollo Rural (FEADER)
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Castilla-La Mancha

Guadalajara



Plan de gestión elaborado por:

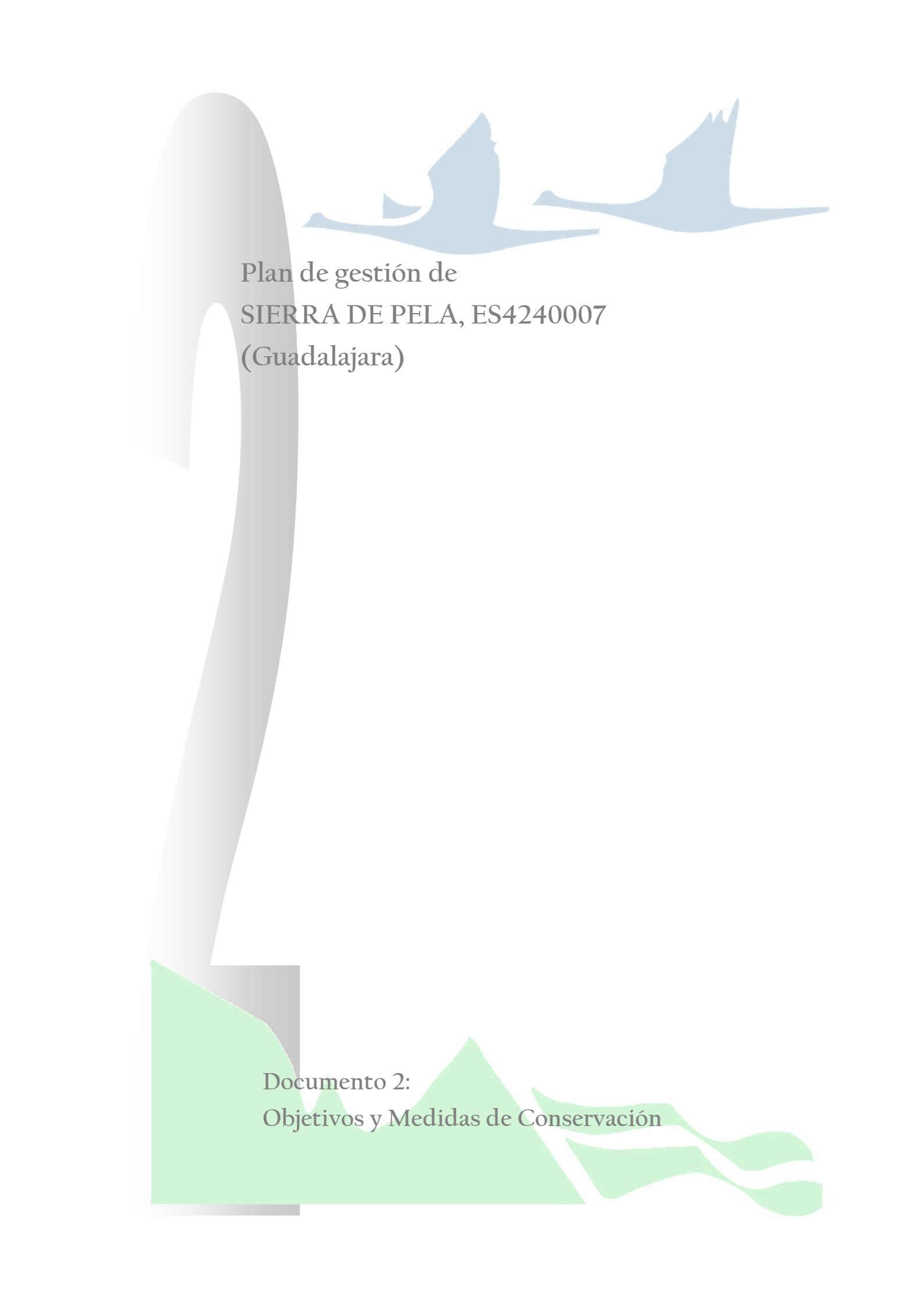
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y ESPACIOS NATURALES.
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA.
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Proyecto cofinanciado por:

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER):
EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES.

GOBIERNO DE ESPAÑA. MINISTERIO DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.



Plan de gestión de
SIERRA DE PELA, ES4240007
(Guadalajara)

Documento 2:
Objetivos y Medidas de Conservación



ÍNDICE

| | |
|--|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN..... | 4 |
| 2. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ESPACIO NATURA 2000 | 5 |
| 2.1. DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000 | 5 |
| 2.2. SUPERFICIE Y TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS | 5 |
| 2.3. LIMITES | 5 |
| 2.4. RELACIÓN CON ESPACIOS PROTEGIDOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO RELEVANTES..... | 6 |
| 2.5. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURA 2000 | 7 |
| 3. DESCRIPCIÓN ECOLÓGICA DEL ESPACIO NATURA 2000..... | 8 |
| 3.1. HÁBITATS NATURALES INCLUIDOS EN EL ANEJO I DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE | 8 |
| 3.2. ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEJO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE O EN EL ARTÍCULO 4 DE LA DIRECTIVA 2009/147/CE..... | 9 |
| 3.3. OTRAS ESPECIES DE IMPORTANCIA | 9 |
| 4. ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000 | 12 |
| 4.1. EC "PASTIZALES SUBATLÁNTICOS CON PRESENCIA DE MEGAFORBIOS DE MONTAÑA Y TURBERAS" | 12 |
| 4.2. EC "MATORRALES PULVINULARES ESPINOSOS CON CARÁCTER PERMANENTE" | 13 |
| 4.3. EC "VEGETACIÓN HIGRÓFILA Y ACUÁTICA DE LA LAGUNA DE SOMOLINOS Y SU ENTORNO" | 14 |
| 4.4. OTROS ELEMENTOS VALIOSOS | 15 |
| 5. OBJETIVOS | 16 |
| 5.1. OBJETIVOS FINALES..... | 16 |
| 5.1.1. <i>Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Pastizales subatlánticos con presencia de megaforbios de montaña y turberas"</i> | 16 |
| 5.1.2. <i>Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Matorrales pulvinulares espinosos de carácter permanente"</i> | 18 |
| 5.1.3. <i>Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Vegetación higrófila y acuática de la Laguna de Somolinos y su entorno"</i> | 19 |
| 5.2. OBJETIVOS OPERATIVOS | 20 |
| 5.2.1. <i>Objetivos operativos para el E.C. "Pastizales subatlánticos con presencia de megaforbios de montaña y turberas"</i> | 20 |
| 5.2.2. <i>Objetivos operativos para el E.C. "Matorrales pulvinulares espinosos de carácter permanente"</i> | 20 |
| 5.2.3. <i>Objetivos operativos para el E.C. "Vegetación higrófila y acuática de la laguna de Somolinos y su entorno"</i> | 21 |
| 6. MEDIDAS Y ACTUACIONES..... | 22 |
| 6.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN..... | 22 |
| 6.1.1. <i>Actuaciones sobre el EC "Pastizales subatlánticos con presencia de megaforbios de montaña y turberas"</i> | 22 |
| 6.1.2. <i>Actuaciones sobre el EC "Matorrales pulvinulares espinosos de carácter permanente"</i> | 23 |
| 6.1.3. <i>Actuaciones sobre el EC "Vegetación higrófila y acuática de la Laguna de Somolinos y su entorno"</i> | 23 |



| | |
|---|-----------|
| 6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS | 24 |
| 6.2.1. Actuaciones de seguimiento y vigilancia | 24 |
| 6.2.2. Régimen preventivo: criterios a tener en cuenta en los procedimientos de evaluación ambiental..... | 25 |
| 6.3. OTRO TIPO DE MEDIDAS..... | 25 |
| 6.3.1. Actuaciones de investigación..... | 25 |
| 6.3.2. Comunicación, educación, participación y concienciación ciudadana | 25 |
| 7. CUADRO DE MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN. FINANCIACIÓN | 27 |
| 8. ZONIFICACIÓN | 30 |
| 8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL..... | 31 |
| 8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE | 31 |
| 8.3. ZONA DE USO ESPECIAL..... | 31 |
| 9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000..... | 33 |
| 9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL..... | 34 |
| 9.1.1. Usos y actividades autorizados..... | 34 |
| 9.1.2. Usos y actividades autorizables | 34 |
| 9.1.3. Usos y actividades no compatibles | 35 |
| 9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE | 36 |
| 9.2.1. Usos y actividades compatibles | 36 |
| 9.2.2. Usos y actividades autorizables | 36 |
| 9.2.3. Usos y actividades no compatibles | 38 |
| 9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL..... | 39 |
| 9.3.1. Usos y actividades compatibles | 39 |
| 9.3.2. Usos y actividades autorizables | 40 |
| 9.3.3. Usos y actividades no compatibles | 41 |
| 10. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN | 42 |
| 10.1. GOBERNANZA..... | 42 |
| 10.1.1. Competencia sobre la Red Natura 2000 | 42 |
| 10.1.2. Normativa específica aplicable a la Red Natura 2000..... | 42 |
| 10.1.3. Modelos de gestión de los espacios de la Red Natura 2000..... | 43 |
| 10.1.4. Participación pública en la gestión de la Red Natura | 44 |
| 11. DIRECTRICES SECTORIALES..... | 45 |
| 11.1. AGRICULTURA Y GANADERÍA | 45 |
| 11.2. SELVICULTURA..... | 45 |
| 11.2.1. Trabajos de prevención de incendios forestales | 46 |
| 11.3. CAZA | 46 |
| 11.4. PESCA | 47 |
| 11.5. USO PÚBLICO..... | 47 |
| 11.6. RECURSOS HIDRÍCOS..... | 47 |
| 12. PROPUESTA DE FIGURAS DE PROTECCIÓN..... | 48 |
| 13. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE APLICACIÓN DE PLAN | 49 |



| | |
|---|-----------|
| 13.1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "PASTIZALES SUBATLÁNTICOS CON PRESENCIA DE MEGAFORBIOS DE MONTAÑA Y TURBERAS" | 49 |
| 13.2. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "MATORRALES PULVINULARES ESPINOSOS DE CARÁCTER PERMANENTE" | 50 |
| 13.3. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "VEGETACIÓN HIGRÓFILA Y ACUÁTICA DE LA LAGUNA DE SOMOLINOS Y SU ENTORNO" | 51 |
| 14. ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS | 52 |
| 14.1. ÍNDICE DE TABLAS | 52 |
| 14.2. ÍNDICE DE FIGURAS | 52 |
| ANEJO I. ESQUEMA DE GESTIÓN..... | 53 |
| ANEJO II. RESUMEN DE LA REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES | 59 |



1. INTRODUCCIÓN

La Sierra de Pela se ubica en el extremo noroeste de la provincia de Guadalajara, encontrándose principalmente conformada por páramos elevados sobre calizas, margas y dolomías, y extensos roquedos y farallones calizos localizados entre éstos.

En los fondos de algunos valles, principalmente en el sector occidental del espacio, aparecen **praderas de diente mesófilas** (*Festuco-Brometea*) de tipo subatlántico, aisladas respecto de su área distribución, y **prados de siega** del *Arrhenatherion*, propios de latitudes más septentrionales, que suponen cierto interés por su escasez a nivel regional, así como por albergar diversas especies amenazadas. Además, en esta zona también aparecen **turberas calcáreas** localizadas en rezumaderos con humedad permanente, pertenecientes a la alianza *Caricion davallianae* con varias especies de flora amenazada, y **megaforbios de montaña** con especies únicas a nivel regional. Además, En los cauces de los arroyos que atraviesan estos pastizales se desarrollan comunidades de **grandes cárcices amacollados** incluyendo del *Magnocaricion elatae*.

En las parameras y las cumbres la vegetación dominante se encuentra constituida por **matorrales espinosos almohadillados** de cojín de monja (*Erinacea anthyllis*) y cambrón (*Genista rigidissima*). Asimismo, en las laderas destaca el tomillar-pradera bien conservado, con especies singulares de tomillo y pastizales de *Festuca hystrix*, propios de suelos pedregosos, poco evolucionados, sometidos a un intenso pastoreo y condiciones climáticas rigurosas. Además, en la Muela de Somolinos y Campisábalos aparecen formaciones boscosas de pino silvestre (*Pinus sylvestris*) con pies aislados de tejo (*Taxus baccata*), así como zonas con formaciones muy abiertas con sabina albar (*Juniperus thurifera*) o enebro común (*Juniperus communis*).

En estos medios más o menos abiertos encuentran su hábitat especies de aves como totovía (*Lullula arborea*), cogujada montesina (*Galerida theklae*), alondra de Dupont (*Chersophilus duponti*), curruca rabilarga (*Sylvia undata*), bisbita campestre (*Anthus campestris*) o alcaudón dorsirrojo (*Lanius collurio*) entre otras.

En los farallones calcáreos característicos de la Sierra de Pela se localizan **comunidades vegetales rupícolas** propias de regiones más septentrionales en Castilla-La Mancha con especies amenazadas como *Saxifraga cuneata*, *Asplenium celtibericum*, *Rhamnus saxatilis* o *Erodium glandulosum*. También aparecen, debido al clima continental extremo, gleras y gelifractos con **comunidades glerícolas basófilas** de óptimo pirenaico. Además, en estos paredones calizos encuentran un buen sustrato de nidificación especies amenazadas como chova piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*) buitre leonado (*Gyps fulvus*), alimoche (*Neophron percnopterus*) o águila real (*Aquila chrysaetos*).

Por otro lado, la **laguna de Somolinos** se encuentra originada por un represamiento tobáceo constituido por una barrera travertínica situada sobre el río Manadero. Dicha laguna, de aguas transparentes y oligótrofas, alberga comunidades de grandes caráceas de interés, además de una vegetación perilagunar relevante, constituida por comunidades de grandes cárcices amacollados y masiega (*Cladium mariscus*). Respecto a la fauna asociada a esta laguna cabe destacar la existencia de poblaciones de moluscos amenazados como *Sphaerium corneum* y *Pseudamnicola falkneri*, así como trucha común (*Salmo trutta*) y bermejuela (*Achondrostoma arcasii*), así como una reducida comunidad de aves acuáticas compuesta por especies como zampullín chico (*Tachybaptus ruficollis*), ánade real (*Anas platyrhynchos*) o focha común (*Fulica atra*).



2. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ESPACIO NATURA 2000

2.1. DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000

Zona Especial de Conservación "Sierra de Pela", código ES4240007.

2.2. SUPERFICIE Y TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

| Municipio | Superficie (ha) municipal | Superficie (ha) en Red Natura | % municipal en Red Natura | % Red Natura por municipio |
|-------------------------|---------------------------|-------------------------------|---------------------------|----------------------------|
| Albendiego | 2348,34 | 590,51 | 25,15 | 4,94 |
| Campisábalos | 5396,37 | 3937,33 | 72,96 | 32,95 |
| Cantalojas | 15843,36 | 2081,89 | 13,14 | 17,42 |
| Condemios de Abajo | 1223,46 | 289,62 | 23,67 | 2,42 |
| Galve de Sorbe | 4735,68 | 1015,16 | 21,44 | 8,49 |
| Hijas | 2103,83 | 1639,81 | 77,94 | 13,72 |
| Miedes de Atienza | 4166,99 | 728,87 | 17,49 | 6,10 |
| Somolinos | 1557,48 | 1.430,41 | 91,95 | 11,98 |
| Ujados | 1218,11 | 235,60 | 19,34 | 1,97 |
| SUPERFICIE TOTAL | | 11.949,20 | | |

Tabla 1. Distribución de la superficie de la ZEC

2.3. LÍMITES

La delimitación inicial del espacio se realizó sobre una cartografía base disponible a escala 1:100.000. Gracias a la mejora aportada por las herramientas SIG y la disponibilidad de una cartografía base de referencia de mayor precisión se ha incrementado la escala de trabajo, lo que conlleva el reajuste y revisión de la delimitación inicial, subsanando las imprecisiones cartográficas iniciales y mejorando la representatividad de los hábitats y las especies de interés comunitario que lo definen.

La siguiente tabla muestra la variación de superficie con respecto a la información oficial reflejada hasta el momento en el Formulario Normalizado de Datos:

| Superficie oficial Inicial (ha) | Superficie oficial corregida (ha) |
|---------------------------------|-----------------------------------|
| 11.971,00 | 11.949,20 (0,18% ↓) |

Tabla 2. Comparativa de la superficie de la delimitación de LIC y el ajuste cartográfico

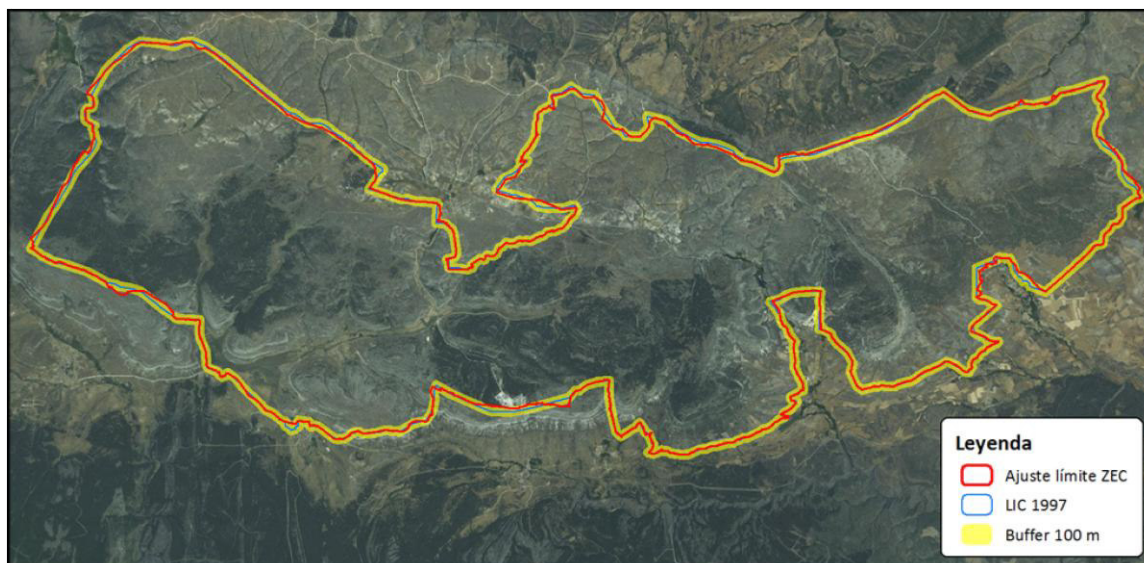


Fig 1. Comparación entre el límite del LIC (1997) y la adaptación cartográfica

2.4. RELACIÓN CON ESPACIOS PROTEGIDOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO RELEVANTES

| Espacio Natural Protegido | Superficie (ha) | Superficie (ha) en Red Natura | Instrumento de planificación y gestión |
|--|-----------------|-------------------------------|---|
| Monumento Natural Sierra de Pela y Laguna de Somolinos | 790,00 | 790,00 | Decreto 161/2002, aprobación del PORN y M.N. Sierra de Pela y Laguna de Somolinos |

Tabla 3. Espacios Naturales Protegidos en la ZEC

| Vía Pecuaria | Anchura legal (m) | Longitud (m) en Red Natura | Instrumento de planificación y gestión |
|-------------------------------------|-------------------|----------------------------|---|
| Cordel de Ganados | 37,50 | 6.121,80 | Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha |
| Descansadero de la Virgen del Campo | - | - | |
| Cañadas Real de las Matas | 75 | 429,87 | |
| Colada de Sepúlveda | 6,00 | 632,49 | |

Tabla 4. Vías Pecuarias en la ZEC

| Monte de Utilidad Pública | Superficie | Superficie en Red Natura | Propietario |
|--|------------|--------------------------|-----------------------|
| GU-12 "Pinarejo, Pinarón y Dehesa de las Navas" | 3.040,36 | 3.035,36 | Ayto. de Campisábalos |
| GU-38 "Valdeayllón, Carragalve, Cabezuela y Enebrales de Pedro de Tebas" | 996,12 | 990,10 | Ayto. de Cantalojas |
| GU-34 "Dehesa del Portillo" | 734,82 | 683,27 | Ayto. de Somolinos |
| GU-29 "Peñas Rubias" | 252,33 | 252,33 | Ayto. de Miedes |
| GU-26 "Robledal" | 214,48 | 214,48 | Ayto. de Hijes |
| GU-35 "Quebradas de la Portezuela, Majanar y Bustar" | 114,23 | 114,23 | Ayto. de Somolinos |



| Monte de Utilidad Pública | Superficie | Superficie en Red Natura | Propietario |
|---------------------------|------------|--------------------------|-------------------------|
| GU-23 "Pinar y Dehesa" | 2.203,37 | 101,29 | Ayto. de Galve de Sorbe |
| GU-03 "Bustar" | 22,91 | 22,91 | Ayto. de Albendiego |

Tabla 5. Montes de Utilidad Pública en la ZEC

* Superficie en hectáreas

2.5. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURA 2000

| Tipo | Código | Nombre | Distancia (m) |
|----------|-----------|--------------------------------|---------------|
| ZEC/ZEPA | ES0000164 | Sierra de Ayllón | 0 |
| ZEC | ES4160019 | Sierra de Ayllón (CyL) | 0 |
| ZEC | ES4170141 | Pinar de Losana (CyL) | 0 |
| ZEC/ZEPA | ES0000203 | Altos de Barahona (CyL) | 0 |
| ZEC | ES4240008 | Cerros Volcánicos de la Miñosa | 2.100 |

Tabla 6. Espacios Red Natura 2000 relacionados con la ZEC



3. DESCRIPCIÓN ECOLÓGICA DEL ESPACIO NATURA 2000

3.1. HÁBITATS NATURALES INCLUIDOS EN EL ANEJO I DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE

| Tipo de Hábitats del Anejo I | | | | Evaluación | | | |
|------------------------------|---|----------|-----|------------|------|---|---|
| Código | Nombre | Cob | Cal | R | S.R. | C | G |
| 3140 | Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación de <i>Chara</i> spp. | 1,14 | G | B | C | A | B |
| 4090 | Matorrales pulvinulares orófilos europeos meridionales | 439,06 | M | A | C | A | A |
| 5130 | Formaciones de <i>Juniperus communis</i> en brezales o pastizales calcáreos | 408,00 | M | B | C | B | B |
| 6170 | Pastos de alta montaña caliza | 4.070,69 | M | A | B | A | A |
| 6210* | Pastos vivaces mesofíticos y mesoxerofíticos sobre sustratos calcáreos de <i>Festuco-Brometea</i> | 462,25 | M | A | B | A | A |
| 6220* | Pastizales xerofíticos mediterráneos de vivaces y anuales | 309,29 | M | B | C | B | B |
| 6410 | Prados-juncales con <i>Molinia caerulea</i> sobre suelos húmedos gran parte del año | 3,47 | M | B | C | B | B |
| 6420 | Comunidades herbáceas higrófilas mediterráneas | 3,56 | M | B | C | B | B |
| 6430 | Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino | 0,05 | G | C | C | B | C |
| 6510 | Prados de siega de montaña (<i>Arrhenatherion</i>) | 353,57 | M | A | C | A | A |
| 7210* | Áreas pantanosas calcáreas con <i>Cladium mariscus</i> y especies de <i>Caricion davallianae</i> | 0,60 | G | C | C | A | B |
| 7230 | Turberas minerotróficas alcalinas | 3,11 | G | B | C | B | B |
| 8130 | Desprendimientos rocosos occidentales y termófilos | 6,89 | M | B | C | A | B |
| 8210 | Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica | 178,48 | M | B | C | A | B |
| 8310 | Cuevas no explotadas por el turismo | 1 | M | B | C | B | B |
| 9240 | Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> | 178,48 | M | C | C | B | C |
| 92A0 | Alamedas, olmedas y saucedas de las regiones Atlántica, Alpina, Mediterránea y Macaronésica | 21,36 | M | B | C | B | B |
| 9340 | Encinares de <i>Quercus ilex</i> et <i>Quercus rotundifolia</i> | 669,57 | M | B | C | B | B |
| 9560* | Bosques endémicos de <i>Juniperus</i> spp. | 4,91 | M | D | C | B | C |

Tabla 7. Hábitats de Interés Comunitario

Cobertura (Cob) en hectáreas, para el HIC 8310 nº de cuevas / Calidad de los datos (Cal): G = buena, M = moderada, P = Mala, DD = datos deficientes / R: Representatividad / S.R.: Superficie Relativa / C: Conservación / G: Evaluación global | Denominación según "Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés Comunitario en España"



3.2. ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEJO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE O EN EL ARTÍCULO 4 DE LA DIRECTIVA 2009/147/CE

| Especie | | | Población | | | | | Evaluación | | | | | |
|---------|-----------------------------|---------------------------------|-----------|--------|-----|---|-----|------------|---|---|---|---|---|
| G | Código | Nombre Científico | Tipo | Tamaño | | U | Cat | Cal | P | C | A | G | |
| | | | | Min | Max | | | | | | | | |
| M | 3152* | <i>Canis lupus</i> | c | | | | P | G | C | B | B | B | |
| | 3155 | <i>Lutra lutra</i> | p | | | | R | M | C | B | C | B | |
| B | A004 | <i>Tachybaptus ruficollis</i> | p | 5 | 10 | i | | M | C | B | C | B | |
| | A053 | <i>Anas platyrhynchos</i> | p | 5 | 10 | i | | M | C | B | C | B | |
| | A077 | <i>Neophron percnopterus</i> | r | 0 | 1 | p | | G | C | B | C | B | |
| | A078 | <i>Gyps fulvus</i> | p | 10 | 10 | p | | G | C | B | C | B | |
| | A091 | <i>Aquila chrysaetos</i> | p | 1 | 1 | p | | G | C | B | C | B | |
| | A125 | <i>Fulica atra</i> | p | 1 | 5 | i | | M | C | B | C | B | |
| | A224 | <i>Caprimulgus europaeus</i> | r | | | | | R | M | C | B | C | B |
| | A245 | <i>Galerida theklae</i> | p | | | | | C | M | C | B | C | B |
| | A246 | <i>Lullula arborea</i> | p | | | | | C | M | C | B | C | B |
| | A255 | <i>Anthus campestris</i> | r | | | | | C | M | C | B | C | B |
| | A302 | <i>Sylvia undata</i> | p | | | | | C | M | C | B | C | B |
| | A338 | <i>Lanius collurio</i> | r | | | | | C | M | C | B | B | B |
| | A346 | <i>Pyrhocorax pyrrhocorax</i> | p | | | | | C | G | C | B | C | B |
| A430 | <i>Chersophilus duponti</i> | p | | | | | P | M | D | B | B | C | |
| R | 1259 | <i>Lacerta schreiberi</i> | p | | | | | P | M | C | B | B | B |
| I | 1092 | <i>Austroptamobius pallipes</i> | p | | | | | P | M | C | B | A | B |

Tabla 8. Especies de Interés Comunitario

Grupo (G): A = anfibios, B = aves, F = peces, I = invertebrados, M = mamíferos, P = plantas, R = reptiles / Tipo: p = permanente, r = reproductora, c = concentración, w = invernante / Unidad (U): i = individuos, p = parejas / Categorías de abundancia (Cat): C = común, R = escasa, V = muy escasa, P = presente / Calidad de los datos (Cal): G = buena, M = moderada, P = Mala, DD = datos deficientes / P: Población / C: Conservación / A: Aislamiento / G: Evaluación global

3.3. OTRAS ESPECIES DE IMPORTANCIA

| Especie | | Población | | | | Motivo | | | | | | |
|---------|----------------------------------|-----------|-----|---|-----|--------|---|------------------|---|---|---|--|
| G | Nombre Científico | Tamaño | | U | Cat | Anexo | | Otras categorías | | | | |
| | | Min | Max | | | IV | V | A | B | C | D | |
| M | <i>Meles meles</i> | | | | P | | | X | | | | |
| I | <i>Sphaerium corneum</i> | | | | P | | | X | | | | |
| | <i>Pseudamnicola falkneri</i> | | | | P | | | X | | | | |
| P | <i>Achnatherum calamagrostis</i> | | | | P | | | X | | | | |
| | <i>Aconitum napellus</i> | | | | P | | | X | | | | |



| Especie | | Población | | | | Motivo | | | | | |
|----------------------------|---|-----------|-----|---|-----|--------|---|------------------|---|---|---|
| G | Nombre Científico | Tamaño | | U | Cat | Anexo | | Otras categorías | | | |
| | | Min | Max | | | IV | V | A | B | C | D |
| P | <i>Aconitum vulparia</i> | | | | P | | | X | | | |
| | <i>Arenaria tetraquetra</i> | | | | P | | | X | | | |
| | <i>Asplenium celtibericum</i> | | | | P | | | X | | | |
| | <i>Astragalus danicus</i> | | | | P | | | X | | | |
| | <i>Blysmus compressus</i> | | | | P | | | X | | | |
| | <i>Bupleurum ranunculoides</i> <i>subsp. gramineum</i> | | | | P | | | X | | | |
| | <i>Carex davalliana</i> | | | | P | | | X | | | |
| | <i>Carex echinata</i> | | | | P | | | X | | | |
| | <i>Carex nigra</i> | | | | P | | | X | | | |
| | <i>Carex vesicaria</i> | | | | P | | | X | | | |
| | <i>Centranthus angustifolius</i> <i>subsp. lecoqii</i> | | | | P | | | X | | | |
| | <i>Cladium mariscus</i> | | | | P | | | X | | | |
| | <i>Dactylorhiza elata</i> | | | | P | | | X | | | |
| | <i>Dactylorhiza maculata</i> | | | | P | | | X | | | |
| | <i>Eriophorum latifolium</i> | | | | P | | | X | | | |
| | <i>Erodium glandulosum</i> | | | | P | | | X | | | |
| | <i>Filipendula ulmaria</i> | | | | P | | | X | | | |
| | <i>Gentiana pneumonanthe</i> | | | | P | | | X | | | |
| | <i>Geum rivale</i> | | | | P | | | | | | X |
| | <i>Juncus balticus</i> subsp. <i>pyrenaicus</i> | | | | P | | | X | | | |
| | <i>Juniperus thurifera</i> | | | | P | | | X | | | |
| | <i>Monotropa hypopitys</i> | | | | P | | | X | | | |
| | <i>Ononis striata</i> | | | | P | | | | | | X |
| | <i>Oreochloa confusa</i> | | | | P | | | X | | | |
| | <i>Paris quadrifolia</i> | | | | R | | | X | | | |
| | <i>Parnassia palustris</i> | | | | P | | | X | | | |
| | <i>Pedicularis schyzocalyx</i> | | | | P | | | X | | | |
| | <i>Pimpinella major</i> | | | | P | | | X | | | |
| <i>Potentilla asturica</i> | | | | P | | | | | | X | |
| <i>Pulsatilla rubra</i> | | | | P | | | X | | | | |
| <i>Rhamnus alpina</i> | | | | P | | | X | | | | |



| Especie | | Población | | | | Motivo | | | | | | |
|------------------------------|--------------------------------|-----------|-----|---|-----|--------|---|------------------|---|---|---|---|
| G | Nombre Científico | Tamaño | | U | Cat | Anexo | | Otras categorías | | | | |
| | | Min | Max | | | IV | V | A | B | C | D | |
| | <i>Rhamnus catharticus</i> | | | | P | | | X | | | | |
| P | <i>Rubus saxatilis</i> | | | | P | | | X | | | | |
| | <i>Sanguisorba officinalis</i> | | | | P | | | X | | | | |
| | <i>Saxifraga cuneata</i> | | | | P | | | X | | | | |
| | <i>Sparganium emersum</i> | | | | P | | | X | | | | |
| | <i>Spiraea hypericifolia</i> | | | | P | | | | | | | X |
| | <i>Spiranthes aestivalis</i> | | | | P | | | X | | | | |
| | <i>Taxus baccata</i> | | | | R | X | | X | | | | |
| | <i>Thalictrum flavum</i> | | | | P | | | X | | | | |
| | <i>Triglochin palustris</i> | | | | P | | | X | | | | |
| | <i>Trollius europaeus</i> | | | | P | | | X | | | | |
| <i>Zannichellia contorta</i> | | | | P | | | X | | | | | |

Tabla 9. Otras especies de importancia

Grupo (G): A = anfibios, B = aves, F = peces, I = invertebrados, M = mamíferos, P = plantas, R = reptiles / Unidad (U): i = individuos, p = parejas / Categorías de abundancia (Cat): C = común, R = escasa, V = muy escasa, P = presente / Anexo: IV = Anexo IV (Directiva 92/43/CEE), V = Anexo V (Directiva 92/43/CEE) / Otras categorías: A = Lista Roja Nacional o Regional, B = Especie endémica, C = Convenios internacionales, D = Otros



4. ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000

Se han identificado un total de **3 Elementos Clave** para la gestión de este espacio Natura 2000 al representar, en su conjunto, los valores naturales más característicos del espacio que forman los ejes principales en los que se basa la conservación de este espacio. Estos Elementos Clave son los siguientes:

- **Pastizales subatlánticos con presencia de megaforbios de montaña y turberas:** este elemento clave engloba pastizales húmedos y subhúmedos de carácter subatlántico escasos a nivel regional, localizados en los fondos de valle de la mitad occidental del espacio. Estas formaciones incluyen, además de pastizales de siega (6510) y de diente (6210^{*}). Además, otras formaciones herbáceas como megaforbios de montaña (6430) o turberas calcáreas (7230) aparecen asociadas a estos pastizales húmedos.
- **Matorrales pulvulares espinosos de carácter permanentes:** formaciones de erizal y cambronal de *Erinacea anthyllis* y *Genista rigidissima* (4090), acompañados por pastizales psicroxerófilo de *Festuca hystrix* (6170) y situados en las zonas altas de la Sierra de Pela. Estas formaciones suponen un estado paraclimácico sobre estos suelos calizos poco desarrollados.
- **Vegetación higrófila y acuática de la Laguna de Somolinos y su entorno:** En este elemento clave se agrupan distintos hábitats higrófilos y acuáticos presentes en la laguna de Somolinos y sus orillas como son masegares (7210^{*}) y vegetación acuática de aguas oligomesotróficas (3140).

Después de analizar los factores que condicionan su estado actual de conservación se han establecido actuaciones, directrices de gestión y medidas legislativas, que permitan mantener y mejorar el estado de conservación de los Elementos Clave identificados para la gestión de este espacio Natura 2000.

4.1. EC "PASTIZALES SUBATLÁNTICOS CON PRESENCIA DE MEGAFORBIOS DE MONTAÑA Y TURBERAS"

El Elemento Clave "**Pastizales subatlánticos con presencia de megaforbios de montaña y turberas**" incluye formaciones de vegetación vivaz, no leñosa, ligada a suelos con distinto grado de higromorfía que constituyen manifestaciones relicticas de hábitats eurosiberianos de carácter subatlántico distribuidos en función de un amplio gradiente de higromorfía en torno a los fondos de valle localizados en la mitad occidental del espacio. En función de este gradiente de humedad se localizan catenalmente pastizales de siega en las zonas más húmedas, correspondientes a la asociación *Arrhenatherion*, y pastizales mesófilos de diente en zonas con menor higromorfía, correspondientes a la clase *Festuco-Brometea*. Estas formaciones vegetales tienen la consideración de Hábitat de Interés Comunitario, con códigos 6510 y 6210^{*} respectivamente, según lo dispuesto en la Directiva Hábitat.

En estos pastizales se intercalan zonas con encharcamientos más prolongados que albergan turberas calcáreas del *Caricion davallianae* y comunidades de cárcices amacollados asociados a la ribera de los arroyos que atraviesan estos pastizales incluyendo formaciones con *Juncus balticus* subsp. *pyrenaeus*, considerados igualmente Hábitat de Interés Comunitario con códigos 7230 y 6420 respectivamente. Además, en enclaves con menor presión ganadera y en situaciones protegidas y umbrosas aparecen pequeños rodales de megaforbios de montaña, considerados



Hábitat de Interés Comunitario con código 6430, incluyendo especies de interés como *Aconitum napellus*, *Aconitum vulparia*, *Paris quadrifolia* y *Trollius europaeus*.

El estado de conservación actual de estas formaciones se resume en la siguiente tabla:

| ESTADO DE CONSERVACIÓN | |
|---|---|
| Superficie Favorable de Referencia | El conjunto de este tipo de formaciones encuentran en este espacio una representación adecuada, casi exclusiva a nivel regional, sobre unas 620 ha aproximadas de pastizales de siega y diente y poco más de 3 ha de turberas calcáreas. |
| Tendencia | En algunas zonas donde se concentra el ganado durante periodos relativamente largos puede verse cierto grado de degradación de los pastizales de siega a formaciones menos valiosas del <i>Cynosurion</i> , situación que no se encuentra generalizada en la ZEC. |
| Estructura y funciones | Se trata de formaciones herbáceas sometidas en mayor o menor medida al aprovechamiento de uso ganadero bovino y ovino mediante siega o pastoreo. Las formaciones de turbera y megaforbios pueden ser más sensibles a este aprovechamiento, pero su efecto no está claro. |
| Posibilidad de restauración | En aquellas zonas en que este hábitat se esté degradando a comunidades menos ricas por un exceso de carga ganadera se debería estudiar la necesidad de una reducción de dicha carga mediante acuerdos con los ganaderos para el reordenamiento del aprovechamiento para permitir la restauración compensando posibles gastos que pueda suponer esta medida. |
| Perspectivas de futuro | Las perspectivas de futuro a medio y corto plazo de este hábitat son positivas, especialmente debido a su estado y la superficie total que ocupan. |
| Conclusión | Teniendo en cuenta que estos pastizales se desarrollan sobre una superficie suficientemente representativa, las especies características están presentes, su estructura es adecuada y la tendencia no es negativa a corto y medio plazo, se considera que estos pastizales presentan un estado de conservación excelente dentro de esta ZEC. Sin embargo, en el caso de los megaforbios de montaña se puede decir que presentan un estado de conservación mejorable. |

Tabla 10. Estado de conservación del EC "Pastizales subatlánticos con presencia de megaforbios de montaña y turberas"

4.2. EC "MATORRALES PULVINULARES ESPINOSOS CON CARÁCTER PERMANENTE"

Este Elemento Clave incluye las zonas altas en las que se desarrollan formaciones de cambronal (*Lino appressi-Genistetum rigidissimae*) y erizal (*Saturejo gracilis-Erinaceetum anthyllidis*) en las que dominan *Genista rigidissima* y *Erinacea anthyllis* respectivamente, sobre litosuelos, o suelos poco desarrollados, localizados en las cumbres y parameras localizadas en la zona noreste del espacio. Se trata de formaciones asociadas a condiciones de perturbación permanente lo que les confiere su estabilidad sucesional como un paraclímax sobre calizas cretácicas de páramo debido al pastoreo secular y al uso del fuego para su mantenimiento estable.

Estas formaciones de caméfitos más o menos abierta incluye, en su estrato herbáceo, pastizales psicroxerófilos del *Festucetum hystricis* con la consideración de Hábitat de Interés Comunitario con código 6170, existiendo cierta regeneración, aunque escasa y lenta, de enebral y sabinar. Además, en los microenclaves con suelo menos desarrollado de estos erizales y cambronales aparecen comunidades vegetales de interés con especies amenazadas como *Arenaria tetraquetra*.



El estado de conservación de este Elemento Clave se resume en la siguiente tabla:

| ESTADO DE CONSERVACIÓN | |
|---|---|
| Superficie Favorable de Referencia | Estas formaciones encuentran en este espacio una representación adecuada, ocupando un área importante aunque relativamente fragmentada (231 ha aprox.), donde se intercalan con pastizales de <i>Festuca hystrix</i> sin apenas cobertura de cambronal-erizal. |
| Tendencia | Se trata de comunidades vegetales bastante estables en el tiempo, sin olvidar que son etapas regresivas del sabinar, quejigar o encinar y, por tanto, el abandono de determinadas prácticas (principalmente ganadera) puede favorecer su posterior sustitución por matorrales elevados y finalmente por encinares. Del mismo modo, los pastizales con escasa cobertura de estas formaciones pueden ser ocupadas potencialmente por el cambronal. |
| Estructura y funciones | Son matorrales almohadillados cuya densidad puede ser variable en función de la orientación, pendiente o nivel evolutivo. Tienen una importante función en la conservación de suelos, y como cobijo de fauna muy específica de este ambiente como <i>Chersophilus duponti</i> . |
| Posibilidad de restauración | En aquellas zonas en que este hábitat haya degenerado se pueden establecer algunas medidas para su recuperación, aunque está debería ser de forma natural preferentemente. En aquellos sitios en que se hayan establecido repoblaciones se debería estudiar la posibilidad y/o necesidad de aclararlas progresivamente para favorecer la entrada del cambrón (<i>Genista rigidissima</i>) o el cojín de monja (<i>Erinacea anthyllis</i>). El mantenimiento de estas formaciones arbustivas pasa por un aprovechamiento ganadero ovino extensivo de intensidad adecuada |
| Perspectivas de futuro | Las perspectivas de futuro a medio y corto plazo de este hábitat son positivas, especialmente debido a su estado y la superficie que ocupan, es más si se toman ciertas medidas su superficie podría aumentar en detrimento de otras formaciones vegetales menos valiosas (como repoblaciones) o enriquecer otras como los pastizales de <i>Festuca hystrix</i> |
| Conclusión | Teniendo en cuenta que estos matorrales almohadillados tienen una superficie suficientemente representativa, las especies características están presentes, su estructura es adecuada y la tendencia es favorable a corto y medio plazo, se considera que estos matorrales tienen un estado de conservación excelente dentro de esta ZEC |

Tabla 11. Estado de conservación del EC "Matorrales pulvinulares espinosos de carácter permanente"

4.3. EC "VEGETACIÓN HIGRÓFILA Y ACUÁTICA DE LA LAGUNA DE SOMOLINOS Y SU ENTORNO"

Este **Elemento Clave** incluye las comunidades de vegetación anfibia y acuática ligadas a la laguna oligomesotrófica de la laguna de Somolinos, así como la vegetación perilagunar asociada a la misma de mayor interés. Esta masa de agua permanente y de niveles estables, embalsada de forma natural por un dique travertínico propicia una serie de hábitat acuáticos tanto para la vegetación emergente como sumergida que tienen común la presencia de agua carbonatada durante todo el año. La cubeta de la laguna y sus riberas presentan distinta profundidad y corriente permitiendo la presencia de distintas comunidades de vegetación acuática y perilagunar, entre la que destacan comunidades sumergidas de grandes caráceas (3140) y masegares (7210*) en las riberas.



El estado actual de conservación y tendencia estimada de las formaciones vegetales asociadas a la laguna de Somolinos se resume en la siguiente tabla:

| ESTADO DE CONSERVACIÓN | |
|---|---|
| Superficie Favorable de Referencia | Estas formaciones se encuentran asociadas a la laguna de Somolinos, por lo que la superficie que ocupan está limitada a su zona de influencia, donde estas comunidades vegetales se encuentran cubriendo gran parte del área que podrían ocupar potencialmente a excepción de las zonas en que se han realizado plantaciones productoras de chopo (<i>Populus</i> cvar.) |
| Tendencia | Se trata de comunidades vegetales bastante estables siempre y cuando no se den alteraciones directas de las orillas ni se modifique el régimen de caudales de entrada y salida de la laguna o la calidad de las aguas |
| Estructura y funciones | Se trata de vegetación asociada estrictamente a la presencia de agua en cantidad y calidad suficientes. Las praderas de caráceas (3140) son indicadores de aguas de buena calidad por lo que funcionan perfectamente como bioindicadores |
| Posibilidad de restauración | En las orillas donde existen plantaciones de chopos (<i>Populus</i> cvar.) para producción de madera podrían realizarse actuaciones de restauración de comunidades de cárices como las que se desarrollan en las zonas menos degradadas de la laguna eliminando los pies de chopo favoreciendo una ocupación natural de la zona por la vegetación herbácea correspondiente |
| Perspectivas de futuro | Las perspectivas de futuro a medio y corto plazo de estas formaciones no son negativas, siempre y cuando no se den alteraciones del funcionamiento hidrológico y la calidad de las aguas de la laguna ni se altere la vegetación de sus riberas |
| Conclusión | Teniendo en cuenta que estas formaciones se encuentran representadas sobre una superficie aceptable, las especies características están presentes y su tendencia es favorable a corto y medio plazo, se considera que este Elemento Clave presenta un estado de conservación bueno dentro de esta ZEC |

Tabla 12. Estado de conservación del EC "Vegetación higrófila y acuática de la Laguna de Somolinos y su entorno"

4.4. OTROS ELEMENTOS VALIOSOS

En la Zona Especial de Conservación "Sierra de Pela" existen otros elementos naturales relevantes en cuanto a su valor que, por no ser el objeto de la designación de este lugar, así como por estar mejor representados en otros espacios de la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha, no han sido considerados como Elementos Clave para la gestión de esta Zona Especial de Conservación. Estos elementos valiosos son:

- **Aves rupícolas** (*Neophron percnopterus*, *Gyps fulvus*, *Aquila chrysaetos*, *Pyrhocorax pyrrhocorax*)
- **Lobo ibérico** (*Canis lupus* subsp. *signatus*)
- **Arbustadas caducifolias espinosas** (*Lanius collurio*, *Lullula arborea*, *Anthus campestris*, *Sylvia undata*)
- **Saucedas monumentales de *Salix fragilis***
- **Cangrejo autóctono** (*Austropotamobius pallipes*)
- **Encinares** (HIC 9340)

El estudio de estos Elementos Valiosos tiene un interés especial, por lo que se incluyen en el Plan actuaciones de investigación y seguimiento dirigidas a aumentar la información disponible sobre estos. Además, éstos han sido tenidos en cuenta a la hora de establecer el régimen preventivo incluido en el Plan de Gestión de este espacio Natura 2000.



5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVOS FINALES

Los objetivos finales de gestión deben estar encaminados, en cualquier caso, a la consecución de los **Estados de Conservación Favorable** de cada **Elemento Clave**. No obstante, el establecimiento de este estado depende, en muchos casos, de unos conocimientos del Elemento Clave que no están disponibles. En estos casos se establecen objetivos finales que tienden a asegurar que las condiciones actuales no se deterioren antes de que se puedan solventar las carencias de información, para lo que se establecen actuaciones de investigación específicas.

5.1.1. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Pastizales subatlánticos con presencia de megaforbios de montaña y turberas"

El **Estado de Conservación Favorable** para este Elemento Clave se define como un estado de la comunidad en que presente las características estructurales y de composición de un pastizal subatlántico con una cobertura mínima del 80%, manteniendo representaciones de megaforbios de montaña en zonas protegidas y turberas calcáreas en los enclaves permanentemente encharcados. Las características concretas que caracterizarían el ECF de este Elemento Clave son:

- **Superficie** en la que los hábitats que conforman el Elemento Clave ocupen, con al menos una Fracción de Cobertura Cubierta (FCC) del 80%, una superficie igual o superior a la actual.
- **Estructura** de pastizal en el que dominen especies vivaces empujantes sobre otras especies anuales típicas de otro tipo de pastizal con una baja cobertura de estratos arbóreos y arbustivos (FCC<10%).
- **Composición específica** que incluya las especies indicadoras relacionadas para cada uno de los hábitats que componen el elemento clave en la tabla 10.

En base a esto se considera el Estado de Conservación Favorable de este elemento clave en la ZEC como el estado en el que estas formaciones ocupen una superficie igual o superior a la cartografiada, con una estructura de pastizal vivaz no serial y una composición florística que incluya las especies características incluidas en la tabla 10.

| Hábitat | Comunidad | Especies características |
|--|-----------------------|---|
| Pastizales subatlánticos de siega (6510) | <i>Arrhenatherion</i> | <i>Achillea millefolium</i> , <i>Alopecurus pratensis</i> , <i>Armeria arenaria</i> , <i>Arrhenatherum elatius subsp. bulbosum</i> , <i>Briza media</i> , <i>Carum carvi</i> , <i>Centaurea jacea</i> , <i>Leucanthemum vulgare</i> , <i>Festuca rubra</i> , <i>Festuca trichophylla</i> , <i>Galium verum</i> , <i>Geum rivale</i> , <i>Heracleum sphondylium</i> , <i>Holcus lanatus</i> , <i>Knautia arvensis</i> , <i>Lathyrus pratensis</i> , <i>Lepidium villarsii</i> , <i>Pastinaca sativa</i> , <i>Pedicularis schizocalyx</i> , <i>Phleum pratense</i> , <i>Pimpinella major</i> , <i>Plantago media</i> , <i>Poa pratensis</i> , <i>Rhinanthus minor</i> , <i>Sanguisorba officinalis</i> , <i>Trifolium montanum</i> , <i>Trifolium pratense</i> , <i>Trisetum flavescens</i> |



| Hábitat | Comunidad | Especies características |
|--|-------------------------------|---|
| Pastizales mesófilos de diente (6210*) | <i>Festuco-Brometea</i> | <i>Achillea odorata</i> , <i>Anacamptis pyramidalis</i> , <i>Anthericum liliago</i> , <i>Anthyllis vulneraria</i> , <i>Astragalus austriacus</i> , <i>Astragalus hippoglotis</i> , <i>Astragalus incanus</i> , <i>Avenula vasconica</i> , <i>Briza media</i> , <i>Bromus erectus</i> , <i>Campanula glomerata</i> , <i>Carduncellus mitissimus</i> , <i>Carex caryophylla</i> , <i>Cirsium acaule</i> , <i>Coronilla minima subsp. minima</i> , <i>Erigeron acris</i> , <i>Euphrasia hirtella</i> , <i>Festuca trichophylla</i> , <i>Filipendula vulgaris</i> , <i>Galium idubedae</i> , <i>Galium pinetorum</i> , <i>Galium verum</i> , <i>Geum sylvaticum</i> , <i>Hieracium peleteranum</i> , <i>Hieracium pilosella</i> , <i>Himantoglossum hircinum</i> , <i>Hippocrepis comosa</i> , <i>Linum catharticum</i> , <i>Lotus corniculatus</i> , <i>Onobrychis argentea subsp. hispanica</i> , <i>Ononis cristata</i> , <i>Ononis spinosa</i> , <i>Plantago media</i> , <i>Polygala calcarea</i> , <i>Potentilla crantzii</i> , <i>Prunella alba</i> , <i>Pulsatilla rubra</i> , <i>Sanguisorba minor</i> , <i>Scabiosa triandra</i> , <i>Thymus pulegioides</i> |
| Megaforbios de montaña (6430) | <i>Filipendulion ulmariae</i> | <i>Aconitum napellus</i> , <i>Aconitum vulparia</i> , <i>Paris quadrifolia</i> , <i>Trollius europaeus</i> |
| Turberas calcáreas (7230) | <i>Caricion davallianae</i> | <i>Carex davalliana</i> , <i>Carex echinata</i> , <i>Carex lepidocarpa</i> , <i>Carex nigra</i> , <i>Dactylorhiza elata</i> , <i>Dactylorhiza incarnata</i> , <i>Eriophorum latifolium</i> , <i>Pedicularis sylvatica</i> , <i>Potentilla erecta</i> , <i>Succisa pratensis</i> , <i>Triglochin palustris</i> |
| Pastizales higrófilos (6420) | - | <i>Juncus balticus subsp. pyrenaicus</i> |

Tabla 13. Especies características del EC "Pastizales subatlánticos con presencia de megaforbios de montaña y turberas"
En negrita especies de interés

Como se ha comentado en el Documento 1 del presente Plan de Gestión, los principales **factores condicionantes** que pueden influir de forma directa sobre el ECF de este Elemento Clave se pueden resumir en:

- Cambio de intensidad del uso ganadero, tanto por intensificación o cambio de tipo de ganado, como por abandono del aprovechamiento
- Variaciones artificiales en el funcionamiento hidrológico de arroyos y fuentes a los que se asocian estos pastizales húmedos y turberas mediante drenajes, desecaciones o encauzamientos.
- Modificación del funcionamiento hidrológico de los arroyos o las fuentes a las que se asocian estas formaciones vegetales mediante desecaciones, drenajes, encauzamientos u otras actuaciones similares.
- Reforestación de pastizales naturales.
- Roturación y puesta en cultivo (concentraciones agrarias).
- Aprovechamientos forestales mal planeados que supongan la ocupación efectiva de estos pastizales como zona de carga, zona de arrastre u otras instalaciones auxiliares.
- Cambio climático.
- Pérdida de superficie por la ocupación del suelo por infraestructuras tales como carreteras, caminos, tendidos, parques eólicos...



5.1.2. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Matorrales pulvulares espinosos de carácter permanente"

El Estado de Conservación Favorable para este Elemento Clave viene definido por la superficie ocupada por la formación vegetal, su estructura y su composición florística entendida como el inventario de especies típicas de estas comunidades presentes en estas zonas de páramo. De este modo se han identificado los siguientes indicadores para la evaluación del estado de conservación para este elemento clave:

- **Superficie:** superficie ocupada donde el hábitat dominante (FCC>50%) sea el erizal o el cambronal igual o superior a la actual.
- **Estructura:** formación de caméfitos no trabada (FCC>50-100%) de las especies anteriores (4090) con alturas máximas de 50cm, alternada con pastizal psicroxerófilo (6170) con FCC 10-50%.
- **Composición específica** de las especies características (tabla 11).
- Presencia/ausencia de **indicadores de transformación** de la comunidad como presencia de regenerado establecido de especies arbóreas y/o arbustivas.

Así, se define el Estado de Conservación Favorable como una superficie ocupada por estas formaciones igual a la cartografiada, con una estructura de matorral bajo de caméfitos espinosos de al menos FCC 50% alternada con pastizal vivaz con una composición florística que incluya las especies características incluidas en la tabla 11 y sin indicadores de degradación estructural como presencia de especies arbóreas o arbustivas de gran talla en una FCC>5%.

| Hábitat | Comunidad | Especies características |
|--|--|--|
| Matorrales pulvulares espinosos (4090) | <i>Lino appressi-Genistetum rigidissimae</i> <i>Saturejo gracilis-Erinaceetum anthyllidis</i> | <i>Arenaria erinacea</i> , <i>A. tetraquetra</i> , <i>Carex humilis</i> , <i>Erinacea anthyllis</i> , <i>Fumana paradoxa</i> , <i>Genista pumila</i> subsp. <i>rigidissima</i> |
| Pastizales psicroxerófilos (6170) | <i>Festucetum hystricis</i> | <i>Anthyllis montana</i> , <i>A. vulneraria</i> , <i>Arenaria grandiflora</i> , <i>Astragalus</i> <i>incanus</i> , <i>Carduncellus monspeliensium</i> , <i>Coronilla minima</i> subsp. <i>minima</i> , <i>Festuca hystrix</i> , <i>Fumana procumbens</i> , <i>Helianthemum oelandicum</i> subsp. <i>incanum</i> , <i>Jurinea humilis</i> , <i>Koeleria</i> <i>vallesiana</i> , <i>Paronychia capitata</i> , <i>Poa</i> <i>ligulata</i> , <i>Potentilla cinerea</i> , <i>Potentilla</i> <i>neumanniana</i> , <i>Serratula nudicaulis</i> , <i>Teucrium expansum</i> , <i>Valeriana</i> <i>tuberosa</i> |

Tabla 14. Especies características del EC "Matorrales pulvulares espinosos de carácter permanentes"

* En negrita especies de interés

Como se ha comentado en el Documento 1 del presente Plan de Gestión, los principales factores condicionantes que pueden influir de forma directa sobre el ECF de este Elemento Clave se pueden resumir en:

- Intensificación o abandono del aprovechamiento ganadero extensivo con ganado lanar.
- Roturaciones agrícolas o reforestaciones mal planteadas.
- Ocupación directa por infraestructuras como caminos, parques eólicos, tendidos eléctricos...



- Explotación minera.
- Cambio climático.

5.1.3. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Vegetación higrófila y acuática de la Laguna de Somolinos y su entorno"

El **Estado de Conservación Favorable** para este Elemento Clave se define como un estado de la comunidades relacionadas con la laguna de Somolinos y su entorno que presente las características estructurales y de composición de un enclave de vegetación higrófila y acuática tanto sumergida como emergente de aguas oligomesotróficas permanentes y que cuenten con una composición florística indicadora de un buen estado de conservación. Los parámetros concretos en base a los que evaluar el ECF de este Elemento Clave son:

- **Superficie** ocupada por este conjunto de hábitats igual o superior a la actual.
- Una **estructura**: que incluya una combinación de hábitats higrófilos y acuáticos en función del grado de encharcamiento, profundidad, y velocidad de la lámina de agua igual a la actual.
- **Composición específica** de especies indicadoras (tabla 12).

En base a esto se considera como Estado de Conservación Favorable una situación en la que se de una ocupación total de la superficie potencial para cada uno de los hábitat incluidos en el Elemento Clave con una estructura y composición específica como las descritas.

| Hábitat | Comunidad | Especies características |
|---|--------------------------|---|
| Masegares (7210*) | <i>Cladietum marisci</i> | <i>Cladium mariscus</i> |
| Comunidades acuáticas de aguas oligomesotróficas (3140) | <i>Charion fragilis</i> | <i>Chara hispida</i> var. <i>major</i> , <i>Chara vulgaris</i> , <i>Lamprothamnium papulosum</i> , <i>Callitriche brutia</i> , <i>Callitriche stagnalis</i> , <i>Ceratophyllum demersum</i> , <i>Myriophyllum verticillatum</i> , <i>Zannichellia obtusifolia</i> , <i>Polygonum amphibium</i> , <i>Sparganium emersum</i> subsp. <i>emersum</i> |

Tabla 15. Especies características del EC "Vegetación higrófila y acuática de la Laguna de Somolinos y su entorno"
En negrita especies de interés

Como se ha comentado en el Documento 1 del presente Plan de Gestión, los principales **factores condicionantes** que pueden influir de forma directa sobre el ECF de este Elemento Clave se pueden resumir en:

- La intensificación de la agricultura que conlleve un uso incontrolado de fertilizantes, herbicidas y fitosanitarios provocando procesos de contaminación difusa y eutrofización que reducen la calidad del agua.
- Eutrofización de las aguas por emisión y lavados de deyecciones o contaminación por nitratos procedentes de la actividad agrícola en la zona de recarga del acuífero que alimenta la laguna y su entorno.
- Ocupación y/o alteración de zonas periféricas de la laguna por plantaciones productivas de chopo (*Populus* cvar.), la creación de sendas y puntos de pesca de forma no ordenada, carreteras, caminos, tendidos eléctricos...
- Roturación, desecaciones, drenajes, captaciones de agua u otras actuaciones para la puesta en cultivo de la zona perilagunar.
- Sobrepastoreo y concentración de ganado en el entorno lagunar.
- Cambio climático.



- Introducción de especies exóticas de carácter invasor, sobretodo peces y cangrejos que pueden esquilmar este tipo de vegetación al ser una nueva presión no existente. Como carpa y cangrejos alóctonos.
- Pérdida de superficie por la ocupación del suelo por infraestructuras tales como carreteras, caminos, tendidos...
- Vertido de escombros, basuras, purines u otros elementos o sustancias contaminantes.

5.2. OBJETIVOS OPERATIVOS

Los **objetivos operativos** deben de ser realizables durante el periodo de vigencia del Plan de Gestión, con el fin de corregir o atenuar el efecto de los factores condicionantes que inciden sobre el estado de conservación del Elemento Clave mediante los recursos existentes ya sean económicos, tecnológicos, humanos o científicos.

5.2.1. Objetivos operativos para el E.C. "Pastizales subatlánticos con presencia de megaforbios de montaña y turberas"

Para el Elemento Clave "Pastizales subatlánticos con presencia de megaforbios de montaña y turberas" se han identificado los siguientes objetivos operativos:

1. Mantener la extensión actual de las praderas subatlánticas, tanto de siega como de diente, así como su estructura y composición florística, y evitar alteraciones sobre las mismas o sobre las condiciones ambientales que favorecen su existencia.
2. Mantener la extensión actual de las turberas calcáreas, así como su estructura y composición florística, y evitar alteraciones sobre las mismas o sobre las condiciones ambientales que favorecen su existencia.
3. Mantener las representaciones de megaforbios de montaña conocidas en cuanto a su superficie mejorando su estado de conservación y aumentar la superficie ocupada en las zonas aptas para su desarrollo.
4. Fomento de la ganadería extensiva sostenible asociada a la conservación de los pastizales que componen el elemento clave.

5.2.2. Objetivos operativos para el E.C. "Matorrales pulvulares espinosos de carácter permanente"

Para el Elemento Clave "Matorrales pulvulares espinosos de carácter permanente" se ha identificado un único objetivo operativo:

1. Mantener la extensión actual y la estructura del erizal-cambronial dentro de los parámetros que definen el Estado de Conservación Favorable evitando alteraciones sobre los mismos o sobre las condiciones ambientales y de uso que favorecen su existencia.



5.2.3. Objetivos operativos para el E.C. "Vegetación higrófila y acuática de la laguna de Somolinos y su entorno"

Para el Elemento Clave "Vegetación higrófila y acuática de la Laguna de Somolinos y su entorno" se han identificado los siguientes objetivos operativos:

1. Conservación de los procesos hidrológicos propios de la laguna manteniendo la calidad de las aguas dentro de rangos oligo-mesotróficos.
2. Mantener la extensión actual de la vegetación higrófila y acuática, recuperar esta vegetación en aquellas zonas en las que se han degradado por la plantación de choperas artificiales y evitar alteraciones sobre dichas formaciones o sobre las condiciones ambientales que favorecen su existencia.



6. MEDIDAS Y ACTUACIONES

Con la finalidad de cumplir con los objetivos establecidos en el presente Plan se ha previsto la ejecución de medidas y actuaciones que pueden ser divididas, en base a los criterios incluidos en el documento "Estándar de calidad para los instrumentos de gestión de la Red Natura 2000" (EUROPARC, 2013), en diferentes categorías diferenciando medidas propias de modelos de gestión activa o gestión preventiva:

- **Gestión activa:**
 - **Medidas proactivas:** acciones de intervención en los lugares, realizadas para restablecer o mantener el estado de conservación favorable.
 - **Medidas contractuales:** acuerdos estipulados entre las Administraciones Públicas y sujetos públicos o privados para la realización de actuaciones de forma consensuada.
- **Gestión preventiva:**
 - **Medidas reglamentarias:** disposiciones generales de tipo normativo o regulatorio. El Plan de Gestión incluye una regulación de usos y actividades (punto 9 de este documento) que ha de considerarse como una medida reglamentaria. De forma adicional pueden establecerse medidas de este tipo para cumplir algún objetivo de conservación específico.
 - **Medidas administrativas:** disposiciones de naturaleza administrativa o procedimental. En este plan este tipo de medidas son básicamente las recogidas en el apartado 6.2.2, aunque también pueden establecerse para cumplir algún objetivo de conservación específico.

6.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

6.1.1. Actuaciones sobre el EC "Pastizales subatlánticos con presencia de megaforbios de montaña y turberas"

Para la consecución de los objetivos operativos identificados para este Elemento Clave se ha previsto la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1.1. Promover la siega tradicional a 1-2 cortes mediante el instrumento financiero adecuado frente a aprovechamientos intensivos de los pastizales de siega o el abandono de esta actividad mediante el instrumento financiero adecuado. [Administrativa-Contractual].
- 1.2. Ordenación del pastoreo en estos pastizales que compatibilice su aprovechamiento y su conservación mediante la redacción de un plan de ordenación, informes técnicos u otro tipo de instrumento de ordenación. Sería recomendable la ejecución esta actuación de forma paralela a la actuación 1.2. del Elemento Clave "Matorrales pulvulares espinosos de carácter permanente" elaborando un único instrumento de ordenación pascícola para todo el espacio Natura 2000. [Reglamentaria].
- 2.1. Mejora del conocimiento de la comunidades vegetales de turbera calcáreas y el posible efecto del ganado sobre las mismas que incluya propuestas de gestión adecuadas para una mejor conservación de las mismas. [Proactiva].
- 2.2. Asegurar el funcionamiento hídrico de las fuentes a las que se asocian estas turberas calcáreas mediante la monitorización de estas surgencias de agua frente a alteraciones que permita la corrección temprana de cualquier incidencia en las mismas. [Proactiva].



- 2.3. Acordar con propietarios y ganaderos la exclusión del pastoreo de ganado en las turberas e implementación de las acciones necesarias para llevarla a cabo como la instalación permanente o temporal de vallados u otros elementos. [Contractual-Proactiva].
- 3.1. Prospección e inventariado de rodales de megaforbios de montaña e instalación (de ser necesaria) de pequeños acotados físicos al pastoreo en los mismos previo acuerdo con los propietarios y ganaderos involucrados. [Proactiva-Contractual].
- 3.2. Estudiar la viabilidad de crear nuevos núcleos de megaforbios de montaña mediante la siembra o reproducción vegetativa de especies características de estas formaciones y llevar a cabo las acciones necesarias en cada caso. [Proactiva].
- 3.3. Acotar previo acuerdo con propietarios y ganaderos los rodales de megaforbios de montaña localizados. [Proactiva].
- 4.1. Promover el careo tradicional con ganado menor sobre los pastizales incluidos en el elemento clave mediante el instrumento financiero adecuado. [Administrativa-Contractual].
- 4.2. Crear una red de infraestructuras (abrevaderos, tinadas y/o cercos) destinada al fomento del careo de ganado menor en zonas incluidas en montes de Utilidad Pública colindantes con pastizales naturales incluidos en el Elemento Clave. [Proactiva].
- 4.3. Implementar nuevas medidas económicas, y reforzar las ya existentes, destinadas a compatibilizar la actividad ganadera con la presencia de lobo ibérico como ayudas para la protección del ganado o el pago de daños por ataque al ganado de esta especie. [Administrativa-Contractual].

6.1.2. Actuaciones sobre el EC "Matorrales pulvulares espinosos de carácter permanente"

Para la consecución de los objetivos operativos identificados para este Elemento Clave se ha previsto la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1.1. Promover el careo tradicional con ganado menor sobre estas formaciones, íntimamente asociadas a esta actividad ganadera, mediante el instrumento financiero adecuado. [Administrativa-Contractual].
- 1.2. Ordenación del pastoreo en estas formaciones que compatibilice su aprovechamiento y su conservación mediante la redacción de un plan de ordenación, informes técnicos u otro tipo de instrumento de ordenación. Sería recomendable la ejecución esta actuación de forma paralela a la actuación 1.2. del Elemento Clave "Pastizales subatlánticos con presencia de megaforbios de montaña y turberas" elaborando un único instrumento de ordenación pascícola para todo el espacio Natura 2000. [Reglamentaria].

6.1.3. Actuaciones sobre el EC "Vegetación higrófila y acuática de la Laguna de Somolinos y su entorno"

Para la consecución de los objetivos operativos identificados para este Elemento Clave se ha previsto la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1.1. Estudio y diseño de seguimiento limnológico del sistema lagunar travertínico y aplicación del mismo. [Proactiva].



- 1.2. Estudio detallado del sistema hidrogeológico de recarga y evacuación del/los acuíferos asociados a la laguna con el fin de poder gestionar adecuadamente este sistema asociado a la cantidad y calidad del agua que llega a la Laguna de Somolinos. [Proactiva].
- 1.3. Incentivar la eliminación de plantaciones productoras de madera del entorno inmediato de la cubeta lagunar para su evolución natural fomentando formaciones herbáceas. [Administrativa-Contractual].
- 1.4. Fomento de la agricultura ecológica y la consiguiente reducción de fertilizantes nitrogenados en las zonas de recarga del acuífero que alimenta el sistema kárstico de la laguna de Somolinos. [Administrativa-Contractual].
- 2.1. Mejora del equipamientos y señalización de uso público en el entorno de la laguna de Somolinos. [Proactiva].
- 2.2. Señalización y equipación (si procede) de puestos de pesca con el fin de evitar afecciones sobre la vegetación más allá de la zona habilitada a tal efecto. [Proactiva].

6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS

La **conservación preventiva** se basa en trabajos de seguimiento y vigilancia de los recursos naturales así como en la elaboración de informes de afección o autorizaciones ante distintas actuaciones o la participación directa dentro de otros procedimientos administrativos (evaluación de impacto ambiental, planes especiales, planes de ordenación del territorio, etc). Ésta es esencial para alcanzar los objetivos de conservación y supone un gran esfuerzo de tiempo y recursos humanos.

6.2.1. Actuaciones de seguimiento y vigilancia

El seguimiento en los espacios Natura 2000 se realizará en dos niveles, uno dirigido al seguimiento del Plan, incluido en el apartado 13 del presente documento, y otro dirigido al seguimiento y vigilancia de aquellos hábitats y especies de interés comunitario.

- a. En el presente Plan de Gestión se incluyen medidas ligadas al cumplimiento de los objetivos de conservación marcados, cuya ejecución y eficacia debe de ser evaluada mediante el programa de seguimiento de las actuaciones incluido en el apartado 13 del presente documento.
- b. De forma paralela, en cumplimiento del artículo 11 de la Directiva Hábitat, se deberá de llevar a cabo el seguimiento de los hábitat y especies de interés comunitario presentes en la ZEC "Sierra de Pela", con el fin de conocer su estado en el espacio. Este seguimiento se aplicará de forma que se verifique:
 - El estado de conservación de los Elementos Clave respecto al Estado de Conservación Favorable identificado para los mismos.
 - La presencia, distribución, y grado de amenaza de los distintos hábitats y especies de interés comunitario presentes en el espacio con el objeto de cumplimentar el informe previsto en el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE contemplando los Elementos Valiosos identificados en el documento 1 del presente Plan.

Las actuaciones de seguimiento y vigilancia procurarán adoptar una metodología que permita la comparación entre distintas campañas o temporadas. Para esto se establecerán esfuerzos de muestreo, ubicación de parcelas de muestreo y testigo, transectos, estaciones de muestreo...



6.2.2. Régimen preventivo: criterios a tener en cuenta en los procedimientos de evaluación ambiental

En este espacio Natura 2000, designado Zona Sensible según lo dispuesto en la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, es de aplicación el régimen de evaluación de actividades previsto en el artículo 56 de dicha ley aplicable tanto a las actividades enumeradas en su anejo 2, como a otras que puedan afectar de forma apreciable a los recursos naturales que motivaron la designación de este espacio Natura 2000.

Con objeto de facilitar la aplicación de este régimen de evaluación, se ha desarrollado una regulación de usos (incluida como apartado 9 del presente Plan) en la que se identifican los usos y actividades como compatibles, no compatibles o autorizables. Las actividades autorizables, cuya afección depende de factores que no se pueden prever serán objeto de informe ambiental preceptivo y vinculante según el cual podrá ser autorizadas o no mediante un condicionado técnico a establecer en dicho informe.

6.3. OTRO TIPO DE MEDIDAS

6.3.1. Actuaciones de investigación

En el marco del presente Plan se han identificado, como principales áreas en las que la investigación podría arrojar resultados interesantes en cuanto a la gestión del espacio, las siguientes:

- a. Profundizar en el conocimiento de la evolución de los pastizales subatlánticos de siega y diente de esta zona asociada a la carga ganadera y evaluación del estado de conservación de los pastizales de Sierra de Pela en relación a la presión ganadera existente en distintos pastizales de la ZEC.
- b. Estudio del efecto de la ganadería extensiva en relación con su carga dirigido a establecer una horquilla de carga ganadera de ovino y caprino de modo que se evite tanto la degradación tanto por sobrepastoreo como la matorralización por infrapastoreo del matorral y pastizal que conforman el paisaje de matorrales pulvulares en paramera.
- c. Profundizar en el conocimiento de las comunidades vegetales que caracterizan los pastizales subatlánticos, turberas y manifestaciones megafórbicas de montaña presentes en la ZEC.
- d. Profundizar en el conocimiento de los procesos hidrogeológicos relacionados con la dinámica del sistema hidrogeológico de la laguna de Somolinos.
- e. Estudio de la distribución y necesidad de actuaciones de gestión para el cangrejo autóctono (*Austropotamobius pallipes*) en la ZEC y ensayo de viabilidad para el reforzamiento de esta especie en los arroyos tributarios de la laguna de Somolinos como el río Manadero o el arroyo del Portillo.
- f. Estudios sobre composición, abundancia y distribución de los distintos grupos de fauna y flora considerados como elementos valiosos en esta ZEC.

6.3.2. Comunicación, educación, participación y concienciación ciudadana

En el ámbito de la comunicación, educación, participación y concienciación ciudadana se han seleccionado las siguientes líneas de trabajo:



- a. Creación de contenidos de educación ambiental y redacción de propuesta de programa de educación ambiental.
- b. Realización de actividades de educación ambiental con los centros educativos y otras asociaciones del entorno tales como visita de la ZEC, divulgación de la ganadería tradicional sostenible y su relación con la conservación de los pastizales naturales...
- c. Implementar actuaciones de educación ambiental destinadas a cambiar la mala imagen que se tiene del lobo en el imaginario rural de esta Zona Especial de Conservación haciendo hincapié en los beneficios que aporta su presencia al medio frente a los prejuicios sociales que provoca.
- d. Mejora del equipamiento y señalización de uso público asociada al Monumento Natural de Sierra de Pela y Laguna de Somolinos.
- e. Creación de sendas interpretativas y señalización de rutas relacionadas con la divulgación de los valores naturales y el uso público sostenible de la ZEC.



7. CUADRO DE MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN. FINANCIACIÓN

Considerando que la conservación de la Red Natura 2000 puede suponer una importante carga financiera a los Estados miembros de la UE, el artículo 8 de la Directiva Hábitats reconoce expresamente la necesidad de apoyo comunitario a la conservación de Natura 2000 en los Estados, a través de la cofinanciación comunitaria de las medidas de conservación indispensables para el mantenimiento o restablecimiento de los tipos de hábitat y las especies de interés comunitario en un estado de conservación favorable. De acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 8 de la referida Directiva, la Comisión adoptará para cada Estado miembro, un marco de acción prioritaria de las medidas que deban adoptarse y que supongan cofinanciación.

Con la finalidad de movilizar los adecuados recursos financieros, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en colaboración con las comunidades autónomas y con visto bueno de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, ha remitido a la Comisión Europea una propuesta de Marco de Acción Prioritaria (MAP) para la Red Natura 2000 en España para el período de financiación 2014-2020. En el referido documento, se establece el coste medio real estimado por hectárea terrestre de la Red Natura es de 93,07 €/ha y año (actualización de 2013).

El referido coste incluye los siguientes conceptos:

- a. Costes estructurales
 - Personal de conservación y de gestión administrativa
 - Bienes corrientes y servicios de conservación y de gestión administrativa
 - Inversiones en conservación y en gestión administrativa
- b. Planificación de la conservación
 - Elaboración y revisión de planes, estrategias y directrices
 - Reuniones y consultas públicas
 - Elaboración de normativa de conservación e interpretación
 - Cooperación, intercambio de experiencias y coordinación
- c. Acciones de conservación ordinarias
 - Medidas de gestión para mantenimiento de hábitats y especies
 - Pagos a propietarios o usuarios
 - Erradicación/control de especies exóticas
 - Prevención y control de riesgos ambientales
 - Monitorización y seguimiento
 - Divulgación y promoción
 - Formación y educación
 - Gestión de visitantes
- d. Acciones de conservación extraordinarias
 - Restauración o mejora de hábitats y especies
 - Compra de tierras y derechos
 - Investigación
 - Medidas de adaptación de infraestructuras y equipamientos
 - Infraestructuras para el uso público



Los recursos económicos necesarios para atender dichos costes podrían proceder potencialmente de las siguientes vías de financiación:

- Créditos asignados por la Consejería con competencias en materia de red Natura 2000.
- Ayudas o aportaciones de entidades públicas o privadas, interesadas en la conservación del Espacio, a través de convenios y aportaciones voluntarias o participaciones de los visitantes del espacio.
- Líneas de financiación con cargo a los presupuestos de la Unión Europea (FEDER, FEADER, LIFE, FSE,...).

Los gastos de funcionamiento y desarrollo de las previsiones contenidas en este plan de gestión serán financiados atendiendo a la priorización de las medidas establecida a continuación, y según lo permitan las disponibilidades presupuestarias y el establecimiento del Marco de Acción Prioritaria por parte de la Comisión Europea. Esta priorización se establece en base a su necesidad de ejecución para la consecución de los objetivos del plan, en las siguientes categorías:

- **Prioritaria:** la aplicación inmediata de esta actuación es imprescindible para asegurar la conservación del elemento clave o la consecución de los objetivos marcados.
- **Necesaria:** la ejecución de la actuación ha de realizarse para conseguir una mejora del estado de conservación o evitar una alteración prevista del mismo que pueda suponer el incumplimiento de los objetivos marcados.
- **Conveniente:** actuaciones que podrían suponer una mejora del estado de conservación del elemento clave pero su no ejecución no implicaría el incumplimiento de los objetivos marcados.

A su vez, se establece un **calendario de actuaciones** donde se marcan unos periodos orientativos en los que implementar cada actuación independientemente de la intensidad de aplicación de la actuación que se requiera en cada momento de dicho periodo.

| Calendario de Actuaciones | | | | | | | |
|---|----|------|---|---|---|---|---|
| EC "Pastizales subatlánticos con presencia de megaforbios de montaña y turberas" | Pr | Años | | | | | |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| 1.1. Promover la siega tradicional a 1-2 cortes mediante el instrumento financiero adecuado [A-C] | C | X | X | X | X | X | X |
| 1.2. Ordenación del pastoreo en estos pastizales que compatibilice su aprovechamiento y su conservación [R] | N | X | X | X | | | |
| 2.1. Mejora del conocimiento de la comunidad vegetal de turbera y el posible efecto del ganado sobre las mismas [P] | C | | X | X | X | | |
| 2.2. Asegurar el funcionamiento hídrico de las fuentes a las que se asocian las turberas mediante la monitorización frente a alteraciones de en estas zonas [P] | N | X | X | X | X | X | X |
| 2.3. Acordar con propietarios y ganaderos la exclusión del pastoreo de ganado en las turberas [C-P] | N | X | X | X | X | X | X |
| 3.1. Prospección e inventariado de megaforbios y estudio de la necesidad de crear pequeños acotados físicos al pastoreo en los mismos [P-C] | N | | X | X | X | | |
| 3.2. Estudiar la viabilidad de crear nuevos núcleos por siembra o por reproducción vegetativa de megaforbios [P] | C | X | X | | | | |
| 3.3. Acotar previo acuerdo con propietarios y ganaderos megaforbios localizados [P] | N | X | X | X | X | X | X |



| Calendario de Actuaciones | | | | | | | |
|---|----|------|---|---|---|---|---|
| EC "Pastizales subatlánticos con presencia de megaforbios de montaña y turberas" | Pr | Años | | | | | |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| 4.1. Promover el careo tradicional con ganado menor mediante el instrumento financiero adecuado [A-C] | N | | | X | X | | |
| 4.2. Crear una red de infraestructuras (abrevaderos, tinadas y/o cercones) destinada al fomento del careo de ganado menor en MUP colindantes con pastizales naturales que supongan EC [P] | C | X | X | X | X | X | X |
| 4.3. Implementar medidas económicas, y reforzar las existentes, dirigidas a ayudas para la protección del ganado o el pago de daños por ataques de lobo ibérico [A-C] | N | X | X | X | X | X | X |
| EC "Matorral pulvular espinoso de carácter permanente" | | | | | | | |
| 1.1. Promover el careo tradicional con ganado menor mediante el instrumento financiero adecuado | N | X | X | X | X | X | X |
| 1.2. Ordenación del pastoreo en estos cambrones que compatibilice su aprovechamiento y su conservación | P | X | X | X | | | |
| EC "Vegetación higrófila y acuática de la Laguna de Somolinos y su entorno" | | | | | | | |
| 1.1. Estudio y diseño de seguimiento limnológico del sistema lagunar travertínico [P] | N | X | X | X | X | X | X |
| 1.2. Estudio detallado del sistema hidrogeológico de recarga y evacuación del/los acuíferos asociados a la laguna [P] | C | | | | X | X | X |
| 1.3. Incentivar la eliminación de plantaciones productoras de madera del entorno inmediato de la cubeta lagunar para su evolución natural fomentando formaciones herbáceas [A-C] | N | X | X | X | X | X | X |
| 1.4. Fomento de la agricultura ecológica con reducción de fertilizantes nitrogenados en las zonas de recarga del acuífero que alimenta la laguna de Somolinos [A-C] | C | X | X | X | X | X | X |
| 2.1. Mejora del equipamientos y señalización de uso público en el entorno de la laguna de Somolinos [P] | C | | | | X | X | X |
| 2.2. Señalización y equipación (si procede) de puestos de pesca [P] | C | | | X | X | X | |

Tabla 16. Calendario de Actuaciones del Plan de Gestión

Actuación: [P] = Proactiva, [R] = Reglamentaria, [A] = Administrativa, [C] = Contractual
Prioridad (Pr): P = prioritario, N = Necesario, C = Conveniente



8. ZONIFICACIÓN

Mediante la zonificación de este espacio Natura 2000 se pretende organizar el territorio en función del valor de los diversos recursos naturales existentes, así como de la capacidad de cada zona para acoger potenciales usos e infraestructuras, asegurando la compatibilidad entre usos y conservación de dichos recursos.

A tal efecto se han considerado las siguientes categorías de zonificación:

- Zona de Conservación y Uso Tradicional (Zona A)
- Zona de Uso Compatible (Zona B)
- Zona de Uso Especial (Zona C)

| Tipo de Zona | Superficie (ha) | Cobertura (%) |
|---|-----------------|---------------|
| Zona de Conservación y Uso Tradicional: - Prados subatlánticos, comunidades megafórbicas y turberas calizas - Cambrales y erizales climáticos - Laguna de Somolinos y entorno | 730,62 | 6,12 |
| Zona de Uso Compatible: - Vegetación de origen natural no incluida en Zona A | 10.352,10 | 86,63 |
| Zona de Uso Especial: - Zonas humanizadas (cultivos, poblados, carreteras...) | 866,48 | 7,25 |

Tabla 17. Zonificación de la ZEC

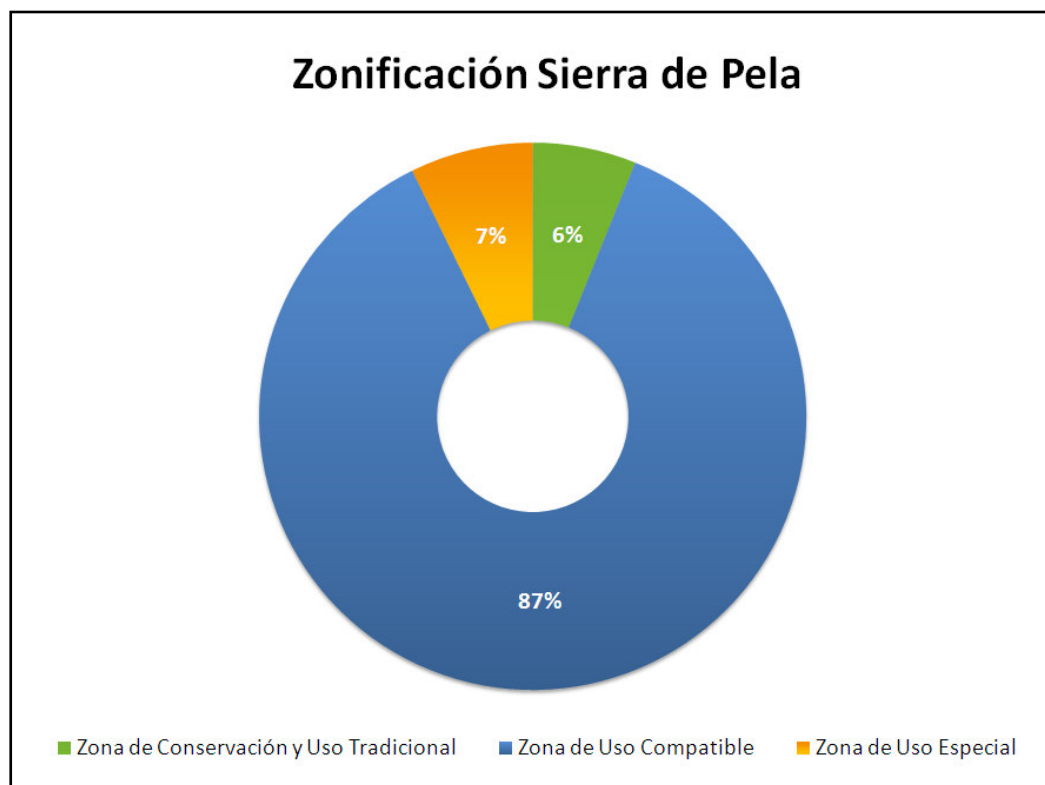


Fig 2. Superficie afectada por cada tipo de zona



En caso de contradicción entre la descripción de las zonas identificadas en el presente documento y la documentación cartográfica incluida en el Documento 4 del presente Plan de Gestión prevalecerá la descripción que se indica a continuación, siempre respecto a los usos existentes en la ZEC a la entrada en vigor del Plan de Gestión.

8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL

Se encuentra constituida por aquellas áreas, continuas o dispersas, que requieren el máximo grado de protección por contener recursos naturales de primera magnitud, en especial los considerados prioritarios por la normativa de la red, o por englobar procesos ecológicos que requieren condiciones de máxima naturalidad.

En esta zona se podrán seguir realizando los mismos usos que han sido tradicionales, siempre y cuando no se modifique ni la forma ni la intensidad, si bien podrían establecerse limitaciones cuando se detectaran perjuicios a los recursos naturales protegidos de conservación prioritaria.

La Zona Especial de Conservación "Sierra de Pela" la **Zona de Conservación y Uso Tradicional** se encuentra integrada por:

- Pastizales de siega, incluyendo megaforbios de montaña y turberas calizas.
- Cambronales y erizales de carácter permanente.
- Laguna de Somolinos y su entorno.

8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE

Se encuentra constituida por aquellas áreas bien conservadas que engloban hábitats protegidos o que, aún no teniéndolos, forman parte de mosaicos territoriales unidos a los anteriores, o sirven como hábitats de especies protegidas por la normativa de la red.

Además de los usos tradicionales antes comentados, estas zonas pueden ser susceptibles de acoger usos y actividades adecuados para el desarrollo rural, de transformación del sector primario, de infraestructuras comunes o instalaciones relacionadas con el uso público, interpretación y gestión.

En la Zona Especial de Conservación "Sierra de Pela" la **Zona de Uso Compatible** incluye todas las representaciones de vegetación de origen natural no incluida en Zona A.

8.3. ZONA DE USO ESPECIAL

Esta zona incluye las zonas con menor valor natural en relación con los objetivos de conservación del espacio, principalmente por ser las más humanizadas o con un uso más intenso, como por ejemplo caseríos de explotaciones, explotaciones mineras en funcionamiento, instalaciones de comunicación, vías de ferrocarril, carreteras, etc.

En esta Zona Especial de Conservación la **Zona de Uso Especial** queda constituida por:

- Las áreas cultivadas en el momento de aprobación del Plan.
- Las instalaciones agrícolas y ganaderas existentes en el momento de aprobación del Plan.
- Repoblaciones de *Pinus nigra* localizadas al norte del núcleo urbano de Campisábalos.
- Las infraestructuras asociadas a los parques eólicos situados en la zona norte del espacio.



- Las carreteras y su zona de dominio público consistente en una franja de terreno de 3 metros a partir de la arista exterior de la explanación, medida en horizontal y perpendicularmente a ésta, según la Ley 9/1990 de carreteras y caminos de Castilla-La Mancha, así como las pistas forestales asfaltadas.
- El núcleo urbano de Villacadima.

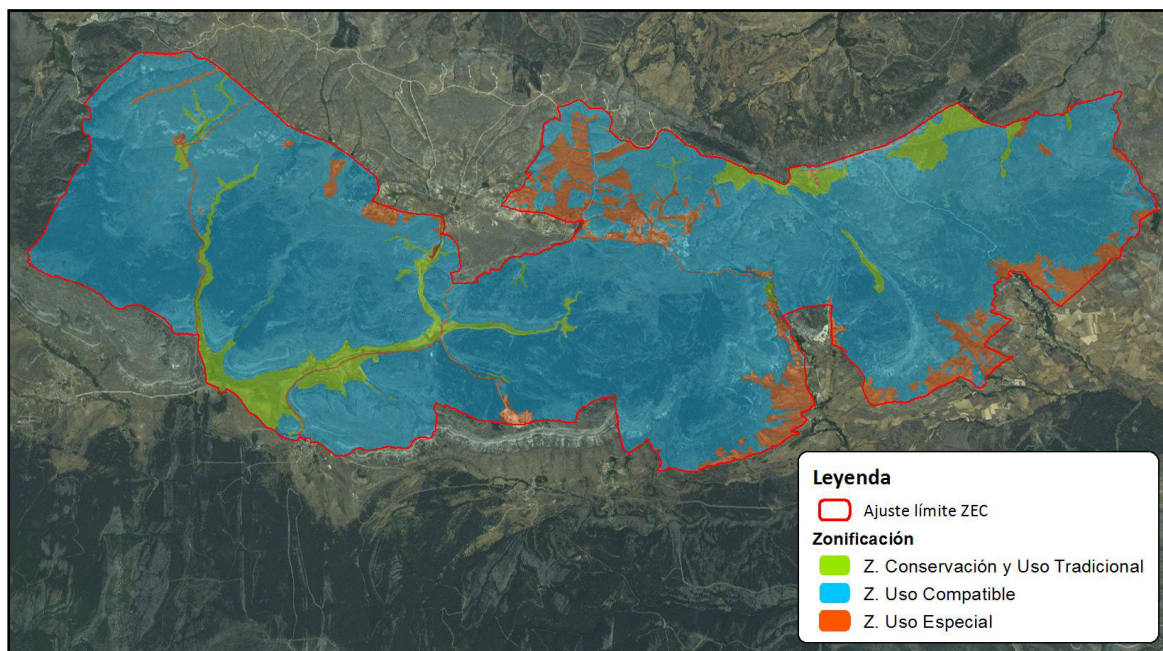


Fig 3. Zonificación de la ZEC



9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000

En virtud de la Directiva Hábitats, los usos y actividades que se desarrollen en el ámbito del espacio Natura 2000 se realizarán de forma compatible con la conservación de sus valores naturales, tendiendo a una máxima sostenibilidad en el desarrollo socioeconómico del área. Para ello, el presente Plan de Gestión clasifica los usos, aprovechamientos y actividades, para cada una de las zonas definidas en el apartado anterior, en las siguientes categorías:

- **Compatibles:** Los de carácter tradicional que pueden realizarse de una forma, extensión e intensidad tales que pueden ser positivos o al menos no resultan lesivos para la conservación de los valores naturales de la Zona Especial de Conservación. Estos usos y aprovechamientos tendrán la consideración de autorizados en lo referente al espacio Natura 2000 regulándose únicamente por la normativa sectorial aplicable a los mismos.
- **Autorizables:** Aquellos que por su naturaleza, puedan generar un impacto negativo sobre los recursos y valores naturales, los ecosistemas, la biodiversidad y el medio ambiente deberán ser objeto de una evaluación previa por parte del órgano gestor de la Red Natura 2000. Los correspondientes informes de afección serán preceptivos y deberán incluir el condicionado técnico preciso para que su impacto resulte asumible para la conservación tanto de los elementos clave como del resto de recursos naturales amenazados. Este informe será de carácter negativo cuando no se pueda garantizar la condición anterior.
- **No compatibles:** Los usos y actividades que, con carácter general, puedan causar un impacto grave o irreversible sobre algunos recursos o valores del espacio Natura 2000, los ecosistemas, la biodiversidad o el medio ambiente. Tendrán la consideración de incompatibles con los objetivos de conservación establecidos, resultando, por tanto, prohibidos con carácter general.

Esta regulación se aplicará en las distintas zonas de la ZEC definidas en el punto 8 del presente documento. En caso de contradicciones entre esta regulación y la incluida en el Decreto 161/2002, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Laguna de Somolinos y se declara el Monumento Natural de la Sierra de Pela y Laguna de Somolinos, prevalecerá esta última con la finalidad de evitar la aplicación de regulaciones contradictorias sobre el territorio en que este ENP y la ZEC coinciden espacialmente.

A continuación se establece la regulación específica para las actividades y usos desarrollados en el espacio. Asimismo, se estará a todo lo dispuesto en la legislación básica y sectorial referida a la planificación, conservación o gestión del lugar, así como aquella regulación que establezca con carácter general el Plan Director de la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha. No obstante, la aplicación de esta regulación no exime de la necesidad de recabar cuantas otras autorizaciones puedan ser preceptivas por la legislación sectorial vigente.

Por tratarse de una relación de los usos y actividades más habituales del espacio, para el caso de aquellos que no se hayan citado expresamente, tendrán la consideración de autorizables, y por tanto sometidas a previa evaluación de sus afecciones por el órgano gestor del espacio Natura 2000.



9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL

9.1.1. Usos y actividades autorizados

En la Zona de Conservación y Uso Tradicional del espacio Natura 2000 se consideran usos y actividades compatibles, y por tanto regulados tan sólo por la normativa sectorial aplicable a los mismos, los que se relacionan a continuación. Estos usos se considerarán igualmente compatibles en las zonas de Uso Compatible y de Uso Especial.

- a. Careo extensivo de ganado ovino o caprino con las características indicadas en las directrices sectoriales para esta actividad incluidas en el apartado 11.2 del presente documento del Plan de Gestión.
- b. El cambio de tipología de ganado de mayor a menor.
- c. Aprovechamientos de madera inferiores a 3 estéreos no incluidos en un proyecto de aprovechamiento superior.
- d. La recolección tradicional de setas y hongos comestibles así como de caracoles o plantas como espárragos, aromáticas, collejas, etcétera, de forma que no se produzcan alteraciones sobre especies y hábitats protegidos o el suelo.
- e. Aprovechamiento cinegético extensivo sostenible sobre las poblaciones naturales de especies cinegéticas en cotos de caza que cuenten con un Plan Técnico de Caza en vigor, para cuya aprobación y/o revisión será necesario un informe favorable del órgano gestor del espacio Natura 2000.

9.1.2. Usos y actividades autorizables

En la Zona de Conservación y Uso Tradicional se consideran usos y actividades autorizables, y por tanto sujetos a la evaluación de afección sobre los recursos naturales por parte de la administración del espacio Natura 2000, sin perjuicio de otros informes, autorizaciones o evaluaciones necesarios en aplicación de la normativa sectorial aplicable en cada caso, los siguientes:

- a. Arreglo, mantenimiento y conservación de las construcciones preexistentes asociadas a las actividades agrícolas y ganaderas compatibles siguiendo la tipología constructiva tradicional.
- b. Quema de pastizales o cualquier otro tipo de vegetación natural que en este tipo de zona sólo se autorizará de forma extraordinaria para trabajos de gestión y con un seguimiento de los mismos.
- c. Instalación de cerramientos ganaderos y/o cinegéticos, mediante postes de madera y malla ganadera, para evitar daños a cultivos o plantaciones, manejo de ganado u otras actuaciones de gestión de los recursos naturales.
- d. Aumento del número de cabezas de ganado por explotación.
- e. El cambio de tipología de ganado de menor a mayor.
- f. Instalación de abrevaderos u otras infraestructuras para la ganadería en extensivo.
- g. El acondicionamiento, mejora o limpieza de charcas para el ganado siempre que no impliquen cambios sustanciales en sus dimensiones, usos, topografía, etc...
- h. La apicultura siempre y cuando se evite la instalación de colmenas u otros elementos auxiliares de esta actividad alterando los hábitats más sensibles en esta zona.



- i. Tratamientos selvícolas acordes con los objetivos de gestión del Plan para esta zona o dirigidos a la prevención de incendios forestales siguiendo las directrices sectoriales para esta actividad incluidas en el apartado 11.2.
- j. Aprovechamientos de madera superiores a 3 estéreos.
- k. Tratamientos sobre la vegetación natural asociados a obras de arreglo o mantenimiento de infraestructuras tales como tendidos eléctricos, vías férreas, carreteras, caminos...
- l. Arreglo de caminos existentes sin modificación de sus dimensiones y trazado y sin modificar la caja del mismo.
- m. Transformación de caminos o pistas de tierra en carreteras asfaltadas o afirmadas siempre que unan núcleos urbanos.
- n. Nuevos tendidos eléctricos aéreos de transporte o distribución que sólo se podrán autorizar siempre y cuando no se den ocupaciones de hábitats especialmente sensibles y sin que haya alternativa viable.
- o. Arreglo o modificación de tendidos eléctricos para su adecuación al Real Decreto 1432/2008, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, siempre que no conlleven modificaciones tales como aumento de número de apoyos o cambios de traza de la línea y que no impliquen afecciones permanentes sobre hábitats protegidos.
- p. Las actividades de investigación que incluyan la captura, recolección o marcaje con fines científicos de ejemplares de fauna o flora, así como la recolección de material biológico o paleontológico.
- q. Toma de imágenes o sonidos (vídeo, fotografía...) que puedan suponer molestias o alteraciones sobre los recursos naturales y/o que impliquen la instalación de elementos más o menos fijos como *hides*, cámaras de fototrampeo, elementos de iluminación, cámaras de video fijas...

9.1.3. Usos y actividades no compatibles

En la Zona de Conservación y Uso Tradicional se consideran, por su afección potencial sobre los recursos naturales incluidos en este espacio Natura 2000, usos y actividades no compatibles con la conservación de los mismos, y por tanto prohibidos con carácter general, los siguientes:

- a. Los usos y actividades considerados no compatibles en la Zonas de Uso Compatible (9.2.3.) y en la Zona de Uso Especial (9.3.3.).
- b. El cambio de modalidad del cultivo sobre las parcelas agrícolas preexistentes, la introducción de nuevos cultivos y/o la transformación a regadío.
- c. Nuevas construcciones asociadas a la actividad del sector primario existente en el espacio: agrícola, ganadera, apícola, forestal...
- d. La alteración severa de setos arbustivos y/o arbóreos, tapias, majanos, bancales de piedra, árboles dispersos y demás elementos del paisaje agrícola y ganadero tradicional.
- e. La nueva construcción o ampliación de charcas para el ganado.
- f. La apertura o mantenimiento de nuevas trochas temporales o líneas cortafuegos.
- g. Repoblaciones con especies autóctonas de la misma región de procedencia, entendiéndose como tal la zona o el grupo de zonas sujetas a condiciones ecológicas



suficientemente uniformes en las que se encuentran fuentes semilleras o rodales que presentan características fenotípicas o genéticas semejantes, según lo establecido en el Real Decreto 238/2003.

- h. La realización de campeonatos y competiciones de caza o tiro.
- i. Construcción de pistas forestales o caminos rurales sobre zonas ocupadas por vegetación leñosa natural independientemente de su uso catastral.
- j. Nuevas instalaciones industriales, para producción o transporte de energía, sustancias o materias no soterradas.
- k. Gaseoductos, oleoductos, líneas eléctricas o de telecomunicación soterradas.
- l. Instalaciones para la telecomunicación como antenas de telefonía o repetidores de televisión o radio.
- m. Instalaciones para actividades de carácter deportivo o recreativo e infraestructuras recreativas asociadas al uso público.

9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE

9.2.1. Usos y actividades compatibles

En la Zona de Uso Compatible del espacio Natura 2000 se consideran usos y actividades autorizados, y por tanto regulados tan sólo por la normativa sectorial aplicable a los mismos, los siguientes:

- a. Los usos y actividades considerados compatibles en la Zonas de Conservación y Uso Tradicional (9.1.1.).
- b. La agricultura sobre las parcelas agrícolas en cultivo y en las modalidades existentes a la entrada de vigor del Plan
- c. Arreglo, mantenimiento y conservación de las construcciones preexistentes asociadas a las actividades agrícolas y ganaderas compatibles siguiendo la tipología constructiva tradicional.
- d. Apicultura.
- e. Tratamientos selvícolas acordes con los objetivos de gestión del Plan para esta zona o dirigidos a la prevención de incendios forestales siguiendo las directrices sectoriales para esta actividad incluidas en el apartado 11.2.
- f. La apertura o mantenimiento de nuevas trochas temporales o líneas cortafuegos.
- g. Arreglo de caminos existentes sin modificación de sus dimensiones y trazado y sin modificar la caja del mismo.
- h. Arreglo o modificación de tendidos eléctricos para su adecuación al Real Decreto 1432/2008, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, siempre que no conlleven modificaciones tales como aumento de número de apoyos o cambios de traza de la línea y que no impliquen afecciones sobre las cubiertas vegetales naturales.

9.2.2. Usos y actividades autorizables

En la Zona de Uso Compatible se consideran usos y actividades autorizables, y por tanto sujetos a previa autorización ambiental expresa por parte de la administración del espacio



Natura 2000, sin perjuicio de de los informes, autorizaciones o evaluaciones necesarios en aplicación de la normativa sectorial aplicable en cada caso, los siguientes:

- a. El cambio de modalidad del cultivo sobre las parcelas agrícolas preexistentes, que implique la transformación a regadío o la creación de nuevas infraestructuras.
- b. Roturación de cubiertas vegetales naturales consistentes en pastizales y/o matorrales de baja talla cuando reúnan las siguientes condiciones:
 1. No presenten Hábitat de Interés Comunitario con una FCC significativa para la superficie de la parcela.
 2. No alberguen poblaciones de flora o fauna amenazada incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas en las categorías de "en peligro de extinción" o "vulnerable".
 3. Se cumplan los requisitos establecidos por la Ley 3/2008, de Montes de Castilla-La Mancha, así como el resto de legislación sectorial aplicable, entre otros no superar el 8% de pendiente.
 4. En caso de ser autorizable se establecerá al menos la siguiente condicionalidad dirigida a facilitar la recuperación del hábitat tras posteriores abandonos del cultivo:
 - Reserva, sin alterar, de un 2% de la superficie a roturar que albergue la mejor representación de valores ambientales de la parcela en cuestión en forma de zopeteros. Estos se podrán ubicar tanto en las lindes de la parcela como en medio de la misma.
 - Condicionalidad de uso de técnicas de cultivo que no impliquen volteo de horizontes y afloramiento de pedregosidad, para lo cual se usarán gradas, o arados de disco evitando el uso de arados de "vertedera" o similares.
- c. Nuevas construcciones asociadas a la actividad del sector primario existente en el espacio: agrícola, ganadera, apícola, forestal...
- d. La alteración severa de setos arbustivos y/o arbóreos, tapias, majanos, bancales de piedra, árboles dispersos y demás elementos del paisaje agrícola y ganadero tradicional.
- e. Quema de pastizales o cualquier otro tipo de vegetación natural.
- f. Instalación de cerramientos ganaderos y/o cinegéticos, mediante postes de madera y malla ganadera, para evitar daños a cultivos o plantaciones, manejo de ganado u otras actuaciones de gestión de los recursos naturales.
- g. Aumento del número de cabezas de ganado por explotación.
- h. Cambio de la tipología de ganado de menor a mayor.
- i. Instalación de abrevaderos u otras infraestructuras para la ganadería en extensivo.
- j. La nueva construcción, ampliación, acondicionamiento, mejora o limpieza de charcas para el ganado.
- k. Aprovechamientos de madera superiores a 3 estéreos.
- l. Repoblaciones con especies autóctonas de la misma región de procedencia, entendiéndose como tal la zona o el grupo de zonas sujetas a condiciones ecológicas suficientemente uniformes en las que se encuentran fuentes semilleras o rodales que presentan características fenotípicas o genéticas semejantes, según lo establecido en el Real Decreto 238/2003.



- m. Tratamientos sobre la vegetación natural asociados a obras de arreglo o mantenimiento de infraestructuras tales como tendidos eléctricos, vías férreas, carreteras, caminos...
- n. La realización de campeonatos y competiciones de caza o tiro.
- o. Construcción de pistas forestales o caminos rurales sobre zonas ocupadas por vegetación leñosa natural independientemente de su uso catastral.
- p. Transformación de caminos o pistas de tierra en carreteras asfaltadas o afirmadas.
- q. Nuevos tendidos eléctricos aéreos de transporte o distribución.
- r. Nuevas instalaciones industriales, para producción o transporte de energía, sustancias o materias no soterradas.
- s. Gaseoductos, oleoductos, líneas eléctricas o de telecomunicación soterradas.
- t. Instalaciones para la telecomunicación como antenas de telefonía o repetidores de televisión o radio.
- u. Instalaciones para actividades de carácter deportivo o recreativo e infraestructuras recreativas asociadas al uso público.
- v. Las actividades de investigación que incluyan la captura, recolección o marcaje con fines científicos de ejemplares de fauna o flora, así como la recolección de material biogeológico o paleontológico.
- w. Toma de imágenes o sonidos (vídeo, fotografía...) que puedan suponer molestias o alteraciones sobre los recursos naturales y/o que impliquen la instalación de elementos más o menos fijos como *hides*, cámaras de fototrampeo, elementos de iluminación, cámaras de video fijas...

9.2.3. Usos y actividades no compatibles

En la Zona de Uso Compatible se consideran, por su afección potencial sobre los recursos naturales incluidos en este espacio Natura 2000, usos y actividades no compatibles con la conservación de los mismos, y por tanto prohibidos con carácter general, los siguientes:

- a. Los usos y actividades considerados no compatibles en la Zona de Uso Especial (apartado 9.3.3.).
- b. Roturación y/o descuaje de cubiertas vegetales naturales ya sean pastizales o matorrales de baja talla que tengan la consideración de Hábitat de Interés Comunitario o Hábitat de Protección Especial, así como cualquier arbustada o arbolado no considerados en el epígrafe 9.2.2.b.
- c. La introducción de nuevas especies vegetales no autóctonas según lo establecido en el Real Decreto 238/2003.
- d. El empleo de sustancias biocidas masivas o no selectivas, así como las operaciones de desbroce de la vegetación mediante procedimientos químicos
- e. La introducción de ejemplares de especies cinegéticas o piscícolas no autóctonas fuera de las zonas autorizadas a tal efecto a la entrada en vigor del Plan.
- f. Nuevos cotos intensivos de caza que impliquen actividades como la suelta de ejemplares de especies cinegéticas destinadas a su caza, la instalación de vallados cinegéticos o la alimentación suplementaria de la caza entre otras.
- g. Nuevas edificaciones aisladas no asociadas al sector primario.



- h. La construcción de aeródromos y helipuertos, con la excepción de los puntos de aterrizaje eventual de helicópteros precisos para la gestión del espacio natural, la extinción de incendios, salvamento, emergencias sanitarias y protección civil, que pasarían a considerarse autorizables en todas las zonas.
- i. El aprovechamiento de las aguas minerales o termales y las actividades mineras, así como todas aquellas que impliquen movimiento de tierras con modificación del suelo o de la roca, a excepción de los trabajos de investigación arqueológica debidamente autorizados y las labores agrícolas.
- j. Obras de canalización, dragado, drenaje, desecación, presas, diques u otras que puedan contribuir a la alteración del caudal natural de los arroyos, o del nivel, lecho y dinámica hidrológica de los pastizales húmedos.
- k. La instalación de publicidad estática u otras instalaciones o construcciones sobre los puntos dominantes del relieve, salvo las precisas para la gestión del espacio Natura 2000 o la que resulte obligatoria por aplicación de alguna norma como tablillas de coto o señales de tráfico.

9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL

9.3.1. Usos y actividades compatibles

En la Zona de Uso Especial del espacio Natura 2000 se consideran usos y actividades compatibles, y por tanto regulados tan sólo por la normativa sectorial aplicable a los mismos, los siguientes:

- a. Los usos y actividades considerados compatibles en la Zonas de Conservación y Uso Tradicional (apartado 9.1.1.) y en la Zona de Uso Compatible (apartado 9.2.1.).
- b. Instalación de cerramientos ganaderos y/o cinegéticos, mediante postes de madera y malla ganadera, para evitar daños a cultivos o plantaciones, manejo de ganado u otras actuaciones de gestión de los recursos naturales.
- c. Aumento del número de cabezas de ganado por explotación.
- d. El cambio de tipología de ganado de menor a mayor.
- e. Instalación de abrevaderos u otras infraestructuras para la ganadería en extensivo.
- f. La nueva construcción, ampliación, acondicionamiento, mejora o limpieza de charcas para el ganado.
- g. Aprovechamientos de madera superiores a 3 estéreos.
- h. Repoblaciones con especies autóctonas de la misma región de procedencia, entendiéndose como tal la zona o el grupo de zonas sujetas a condiciones ecológicas suficientemente uniformes en las que se encuentran fuentes semilleras o rodales que presentan características fenotípicas o genéticas semejantes, según lo establecido en el Real Decreto 238/2003.
- i. Tratamientos sobre la vegetación natural asociados a obras de arreglo o mantenimiento de infraestructuras tales como tendidos eléctricos, vías férreas, carreteras, caminos...
- j. Nuevos tendidos eléctricos aéreos de transporte o distribución.
- k. Instalaciones para actividades de carácter deportivo o recreativo e infraestructuras recreativas asociadas al uso público.



9.3.2. Usos y actividades autorizables

En la Zona de Uso Especial se consideran usos y actividades autorizables, y por tanto sujetos a previa autorización ambiental expresa por parte de la administración del espacio Natura 2000, sin perjuicio de de los informes, autorizaciones o evaluaciones necesarios en aplicación de la normativa sectorial aplicable en cada caso, los siguientes:

- a. El cambio de modalidad del cultivo sobre las parcelas agrícolas preexistentes, la introducción de nuevos cultivos y/o la transformación a regadío.
- b. Cambios de cultivo de uso forestal a agrícola incluyendo el descuaje, roturación o eliminación de cubiertas vegetales naturales.
- c. Nuevas construcciones asociadas a la actividad del sector primario existente en el espacio: agrícola, ganadera, apícola, forestal...
- d. La alteración severa de setos arbustivos y/o arbóreos, tapias, majanos, bancales de piedra, árboles dispersos y demás elementos del paisaje agrícola y ganadero tradicional.
- e. Quema de pastizales o cualquier otro tipo de vegetación natural.
- f. La introducción de nuevas especies vegetales no autóctonas según lo establecido en el Real Decreto 238/2003.
- g. El empleo de sustancias biocidas masivas o no selectivas, así como las operaciones de desbroce de la vegetación mediante procedimientos químicos.
- h. La introducción de ejemplares de especies cinegéticas o piscícolas no autóctonas fuera de las zonas autorizadas a tal efecto a la entrada en vigor del Plan.
- i. Nuevos cotos intensivos de caza que impliquen actividades como la suelta de ejemplares de especies cinegéticas destinadas a su caza, la instalación de vallados cinegéticos o la alimentación suplementaria de la caza entre otras.
- j. La realización de campeonatos y competiciones de caza o tiro.
- k. Nuevas edificaciones aisladas no asociadas al sector primario.
- l. Construcción de pistas forestales o caminos rurales sobre zonas ocupadas por vegetación leñosa natural independientemente de su uso catastral.
- m. Transformación de caminos o pistas de tierra en carreteras asfaltadas o afirmadas.
- n. La construcción de aeródromos y helipuertos, con la excepción de los puntos de aterrizaje eventual de helicópteros precisos para la gestión del espacio natural, la extinción de incendios, salvamento, emergencias sanitarias y protección civil, que pasarían a considerarse autorizables en todas las zonas.
- o. Nuevas instalaciones industriales, para producción o transporte de energía, sustancias o materias no soterradas.
- p. Gaseoductos, oleoductos, líneas eléctricas o de telecomunicación soterradas.
- q. Instalaciones para la telecomunicación como antenas de telefonía o repetidores de televisión o radio.
- r. El aprovechamiento de las aguas minerales o termales y las actividades mineras, así como todas aquellas que impliquen movimiento de tierras con modificación del suelo o de la roca, a excepción de los trabajos de investigación arqueológica debidamente autorizados y las labores agrícolas.



- s. Obras de canalización, dragado, drenaje, desecación, presas, diques u otras que puedan contribuir a la alteración del caudal natural de los arroyos, o del nivel, lecho y dinámica hidrológica de los pastizales húmedos.
- t. Las actividades de investigación que incluyan la captura, recolección o marcaje con fines científicos de ejemplares de fauna o flora, así como la recolección de material biogeológico o paleontológico.
- u. Toma de imágenes o sonidos (vídeo, fotografía...) que puedan suponer molestias o alteraciones sobre los recursos naturales y/o que impliquen la instalación de elementos más o menos fijos como *hides*, cámaras de fototrampeo, elementos de iluminación, cámaras de video fijas...
- v. La instalación de publicidad estática u otras instalaciones o construcciones sobre los puntos dominantes del relieve, salvo las precisas para la gestión del espacio Natura 2000 o la que resulte obligatoria por aplicación de alguna norma como tablillas de coto o señales de tráfico.

9.3.3. Usos y actividades no compatibles

En la Zona de Uso Especial se consideran, por su afección potencial sobre los recursos naturales incluidos en este espacio Natura 2000, usos y actividades no compatibles con la conservación de los mismos, y por tanto prohibidos con carácter general, los siguientes:

- a. Nuevas urbanizaciones en el medio natural aisladas de los núcleos urbanos existentes
- b. Tránsito de vehículos a motor fuera de los caminos y pistas existentes no ligado a actividades y aprovechamientos autorizados en los que esté justificado según lo dispuesto en el Decreto 63/2006.



10. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN

10.1. GOBERNANZA

Se entiende como gobernanza el conjunto de instituciones y normas que enmarcan la gestión de este espacio de la Red Natura 2000.

10.1.1. Competencia sobre la Red Natura 2000

De acuerdo con la estructura del Gobierno y de la Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha. (Decreto 126/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, modificado por Decreto 263/2011, corresponde a la Dirección General de Montes y Espacios Naturales, que con respecto a la Red Natura 2000, tiene las siguientes funciones:

- La elaboración, instrucción y posterior ejecución de los planes relativos a la Red Natura 2000.
- La elaboración y gestión de planes de actuaciones y regímenes de ayudas.
- La elaboración de programas para la aplicación de los diferentes fondos e instrumentos financieros del Estado y de la Unión Europea a la conservación de la naturaleza en la región y ejecución de las correspondientes actuaciones.
- La emisión de las autorizaciones e informes ambientales requeridos por la normativa específica de las actividades en las que puedan verse afectados espacios de la Red Natura 2000.
- La valoración de afecciones de programas, planes y proyectos sobre la Red Natura 2000 y la emisión de los correspondientes certificados, pronunciamientos e informes.
- El establecimiento de criterios orientadores para la gestión de los recursos naturales de naturaleza biológica, ecológica, geológica y paisajística en la Red Natura 2000, incluidos los planes de ordenación de los recursos forestales y demás planes o programas públicos o privados de actuaciones que puedan afectar a esta Red.

10.1.2. Normativa específica aplicable a la Red Natura 2000

La normativa específica aplicable a la Red Natura 2000 es la siguiente:

10.1.2.1 .Legislación comunitaria

- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.

10.1.2.2. Legislación estatal básica

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.



- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en su versión modificada por el Real Decreto 1421/2006, de 1 de diciembre.
- Directrices de conservación de la Red Natura 2000 en España, aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada en Madrid el 13 de julio de 2011.

10.1.2.3. Legislación autonómica

- Ley 9/1999, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha.

10.1.3. Modelos de gestión de los espacios de la Red Natura 2000

La Red Natura 2000 no implica una gestión diferenciada ni una administración específica para su puesta en práctica y no altera los procedimientos y competencias existentes.

La gestión de este espacio de la Red Natura 2000 responde a una combinación de dos modelos de gestión diferenciados:

10.1.3.1. Gestión preventiva

Se logra a través de la adecuada evaluación previa de planes, programas o proyectos que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos.

La regulación de usos y actividades y el seguimiento y control de dicha regulación.

La gestión implica labores de vigilancia, seguimiento, control e intervención administrativa, a partir de la formalización de objetos y objetivos de conservación.

Las herramientas de gestión preventiva más comunes son los informes, requerimientos, expedientes sancionadores y autorizaciones, elaborados y emitidos según procedimientos definidos en las normas correspondientes, basadas habitualmente en la regulación de usos.

10.1.3.2. Gestión activa

La gestión activa implica la intervención directa o indirecta sobre los objetos de conservación y sus factores de cambio, con el fin de que se alcance o mantenga el estado de conservación favorable. La gestión activa queda planificada a través de unos objetivos generales y operativos, trasladables a acciones concretas planificadas y ejecutadas con recursos humanos, económicos y materiales específicos.

Incluye el desarrollo de protocolos y procedimientos para asegurar la calidad, así como la evaluación del logro de los objetivos de conservación planteados y su uso para la revisión de los instrumentos de planificación.



10.1.4. Participación pública en la gestión de la Red Natura

En los espacios Natura 2000 que coinciden o integran algún espacio natural protegido en el que exista junta rectora o patronato, se habilitará esta para que se puedan tratar los temas que afecten a la Red Natura 2000, entendiendo que serán coincidentes con los que se pueden tratar en el espacio natural protegido.

A un nivel local, con la periodicidad que establezca la Consejería con competencias en medio ambiente se realizarán sesiones informativas en las que se presenten las actividades previstas, convocatorias de ayudas, etc., y se recojan sugerencias de la población local interesada. Además se habilitaran mecanismos de comunicación directa con la administración gestora de los espacios Natura 2000: listas de distribución de correo, edición boletines digitales, buzón web de sugerencias, etc.



11. DIRECTRICES SECTORIALES

Estas directrices pretenden ser recomendaciones que, siendo deseables, van más allá de las disposiciones de obligado cumplimiento incluidas en el presente Plan. Éstas marcan criterios básicos de carácter orientativo mediante los que se pretende facilitar la consecución los objetivos de conservación marcados en el Plan de Gestión.

11.1. AGRICULTURA Y GANADERÍA

- a. Transformación de las explotaciones de agricultura y ganadería incluidas total o parcialmente en el espacio Natura 2000 a producción de tipo ecológico que tendrán como condicionantes las directrices y actuaciones de este plan que les sean de aplicación.
- b. Se fomentará el ganado menor el régimen extensivo frente al vacuno.
- c. Se realizará una discriminación positiva en las subvenciones, pagos y ayudas relacionados con las bajas en los rebaños producidas por animales salvajes.
- d. Se creará una red de infraestructuras (tinadas y abrevaderos) dedicadas preferentemente al ganado menor en los montes de utilidad pública y ubicados en las zonas colindantes a pastizales naturales, preferentemente aquellos que son o forman parte de EC.
- e. Racionalizar el uso de fertilizantes, fitosanitarios y plaguicidas para evitar la contaminación o afección a los hábitats y especies amenazados presentes en el espacio Natura 2000. Especialmente en las parameras que se establezcan por el estudios correspondiente como zonas de recarga de acuíferos del sistema kárstico que desagua en la laguna de Somolinos y sus arroyos tributarios.
- f. Desde el órgano gestor del espacio Natura 2000 se podrá apoyar la creación de marcas de calidad dirigidas a poner en valor la producción agropecuaria conforme a la conservación de la Red Natura 2000.

11.2. SELVICULTURA

- a. Época de trabajos selvícolas preferentemente entre octubre y febrero ambos incluidos.
- b. Conservación del suelo mediante técnicas de entresaca por huroneo sin apertura de calles, en zonas de elevada pendiente (30-45%).
- c. Aplicación de formas de control continuo basadas en la lucha integrada de las plagas forestales mediante apoyo a sus predadores o competidores naturales (campañas de colocación de cajas nido para aves insectívoras y murciélagos, etc.) y priorizando el empleo de trampas de feromonas o métodos selectivos de similar efectividad frente a tratamientos masivos.
- d. Eliminación de residuos por trituración cuando las condiciones de pendiente lo permitan, o bien extracción de los mismos para su aprovechamiento en la industria energética.



11.2.1. Trabajos de prevención de incendios forestales

Para los trabajos de prevención de incendios forestales, además de las directrices ya indicadas para los tratamientos selvícolas en general, se establecen las siguientes:

- a. Se evitará la ejecución de líneas cortafuegos u otras actuaciones que impliquen la eliminación total de la vegetación en favor de áreas cortafuego y/o fajas auxiliares, entendiéndose como tales:
 - **Línea o faja cortafuego:** conjunto de acciones de carácter longitudinal consistentes en la eliminación total mediante corta, desbroce y/o siega de la vegetación existente hasta el suelo mineral, y que persigue la reducción del combustible con objeto de frenar el avance de un posible incendio forestal o al menos servir de infraestructura de apoyo a los medios de extinción
 - **Área cortafuego:** conjunto de acciones de carácter longitudinal consistentes en la corta, desbroce y/o siega de la vegetación existente que no eliminen en su totalidad la vegetación arbórea o arborescente, manteniendo su densidad inferior al 40% de FCC.
 - **Faja auxiliar:** conjunto de acciones descritas como área cortafuego cuando se desarrollen junto a un camino o carretera.

En la ejecución de estos trabajos, con el fin de reducir su impacto paisajístico, se procurará, en la medida de lo posible, que su anchura no sea constante a lo largo de toda la actuación.

- b. En los proyectos de ejecución y mantenimiento de las áreas cortafuegos deberían tenerse en cuenta los siguientes criterios:
 - La poda deberá realizarse al menos sobre los 2 primeros metros del fuste en caso de que la vegetación pueda soportarlo.
 - No podar cuando la vegetación arbórea sea inferior a 2 m de altura.
 - El espaciamiento entre los pies arbóreos remanentes sea suficiente para operar un tractor de cadenas.
 - No desbrozar cuando la cobertura de la vegetación arbustiva sea inferior al 30% y se encuentre dispersa.
 - Dejar al menos un 10% de la superficie ocupada por arbustos, en golpes de al menos 50 m².
 - No desbrozar pies de especies protegidas o muy palatables.
 - No dejar desprotegidos pies de especies muy palatables ni arbóreas de diámetro normal inferior a 15 m.

11.3. CAZA

Como se indica en la regulación los Planes Técnicos de Caza deberán ser objeto de informe ambiental por parte del gestor del espacio Natura 2000. Este informe tendrá en cuenta, de forma orientativa, las siguientes consideraciones relativas al aprovechamiento cinegético:

- a. Establecer de forma prioritaria las zonas de reserva de los correspondientes cotos de caza en las zonas A del espacio Natura 2000.
- b. Estudiar la posible afección a las poblaciones de becada reproductora (*Scolopax rusticola*) para asegurar que la caza únicamente se realiza sobre individuos invernantes con medidas como acortar el periodo hábil para esta especie.



11.4. PESCA

- a. Establecer senderos y puestos de pesca en la laguna.
- b. Fomento del uso de material de pesca "ecológico" que sea biodegradable y minimice el impacto sobre el medio y la fauna.

11.5. USO PÚBLICO

- a. Incrementar el conocimiento y la valorización del espacio por visitantes y habitantes.
- b. Dotar de infraestructuras de uso público enfocadas a la perspectiva de adecuación de demanda actual y futura del espacio.
- c. Actualización del material divulgativo existente.
- d. Creación de senderos interpretativos en referencia a los principales recursos naturales protegidos de la Zona de Especial Conservación.
- e. Divulgación de la normativa de uso y gestión establecidos.

11.6. RECURSOS HIDRÍCOS

Se establecerán los mecanismos de coordinación precisos con el organismo de cuenca y otras administraciones competentes para mejorar la calidad de las aguas y restaurar el funcionamiento hidrológico natural de las masas de agua superficiales y subterráneas necesarias para la conservación de los diferentes humedales que conforman el espacio Red Natura 2000, dentro del marco normativo definido por el Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica. Asimismo, se prestará a la máxima colaboración en las labores de recuperación y deslinde del Dominio Público Hidráulico.



12. PROPUESTA DE FIGURAS DE PROTECCIÓN

La inclusión en la Red Natura 2000 como Zona Especial de Conservación de este espacio, con la consiguiente aplicación del presente Plan de Gestión, junto a la declaración como Monumento Natural de parte de esta ZEC, se considera suficiente para la conservación de los recursos naturales existentes, por lo que no se propone la adopción de otras figuras de protección adicionales.

Sin embargo, sí se considera conveniente estudiar una posible modificación de la delimitación del Monumento Natural de la Sierra de Pela y Laguna de Somolinos para ajustar este Espacio Natural Protegido a la realidad física de las unidades ambientales definidas en su Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.



13. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE APLICACIÓN DE PLAN

El **programa de seguimiento** del presente Plan pretende evaluar el grado de ejecución de las medidas y acciones establecidas, así como su eficacia para garantizar el cumplimiento de los objetivos de conservación fijados, mediante el uso de indicadores de seguimiento.

Los **indicadores de seguimiento** deben de ser mesurables de forma fiable permitiendo comparar el estado de conservación de los Elementos Clave y la consecución de los objetivos operativos marcados para los mismos a lo largo del periodo de vigencia del Plan. Para que el seguimiento de estos indicadores no suponga una carga excesiva se ha intentado que, aunque pueda existir más de un indicador por objetivo, éstos sean el menor número posible. Este seguimiento completa y complementa el descrito para los recursos naturales amenazados presentes en el espacio en el apartado 6.2 del presente Plan.

La **memoria o informe simplificado de resultados anual** deberá incluir, de forma esquemática, una descripción de la aplicación del Plan y una valoración del impacto y efecto conseguido por la gestión del espacio respecto a los resultados previstos y el estado de conservación de los Elementos Clave en el momento de redacción de este documento. Al final del periodo de vigencia del Plan, establecido en 6 años, se deberá de redactar una **memoria final de resultados** en la que se valore la aplicación del Plan en conjunto.

13.1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "PASTIZALES SUBATLÁNTICOS CON PRESENCIA DE MEGAFORBIOS DE MONTAÑA Y TURBERAS"

| Objetivo | Indicador de Seguimiento | Fuente de Verificación | Valor Inicial | Criterio de Éxito |
|--|--|-------------------------------------|-----------------------------------|--|
| OF: Mantenimiento de la estructura de pastizal con la extensión y diversidad actuales | Parámetros del ECF | Memorias de resultados | EC en ECF | Estado de conservación final = ECF |
| OO1 Conservación de los pastizales subatlánticos de siega y diente | Superficie con pastizales subatlánticos | Memorias de resultados | 815 ha aprox. | Sup. con praderas de diente final \geq inicial |
| A 1.1 Promover la siega tradicional a 1-2 cortes mediante el instrumento financiero adecuado | Nº de parcelas que adopten la medida | Memoria de resultados | Desconocido | Parcelas acogidas a la medida > 0 |
| A 1.2 Ordenación del pastoreo en estos pastizales que compatibilice su aprovechamiento y su conservación | Redacción de un instrumento de ordenación | Memoria del estudio | No ordenado | Instrumento de ordenación aprobado |
| OO2 Conservación de las turberas calcáreas | Superficie con turberas | Memorias de resultados | 3 ha aprox. | Sup. Turberas final \geq inicial |
| A 2.1 Mejora del conocimiento de la comunidad vegetal de turbera y el posible efecto del ganado sobre las mismas | Ejecución de estudio | Memoria del estudio | No realizado | Estudio realizado |
| A 2.2 Asegurar el funcionamiento hídrico de las fuentes a las que se asocian las turberas mediante la monitorización frente a alteraciones en estas zonas | Detección de alteraciones | Informe de resultado de seguimiento | No existen alteraciones evidentes | Alteraciones = 0 (alteraciones corregidas de detectarse) |
| A 2.3 Acordar con propietarios y ganaderos la exclusión del pastoreo de ganado en las turberas | Negociación con propietarios y ganaderos | Informe técnico | No existen exclusiones | Exclusiones establecidas |



| Objetivo | Indicador de Seguimiento | Fuente de Verificación | Valor Inicial | Criterio de Éxito |
|---|---|-------------------------------|--|---|
| OO3 Aumento de la superficie de megaforbios de montaña | Superficie con megaforbios | Memoria de resultados | 0,05 ha | Sup. megaforbios final > inicial |
| A 3.1 Prospección e inventario de megaforbios y estudio de la necesidad de crear pequeños acotados físicos al pastoreo en los mismos | Elaboración de inventario y acotados (de ser necesarios) | Memoria de resultados | Citas de megaforbios en estudios previos | Poblaciones localizadas y acotadas (de ser necesario) |
| A 3.2 Estudiar la viabilidad de crear nuevos núcleos por siembra o por reproducción vegetativa de megaforbios | Estudio y, en su caso creación de núcleos | Memoria de resultados | Sin ejecutar | Estudio realizado y aplicado |
| A 3.3 Acotar previo acuerdo con propietarios y ganaderos el acotado de megaforbios localizados | Negociación con propietarios y ganaderos | Informe técnico | No existen acotados | Acotados establecidos |
| OO4 Fomento de la ganadería extensiva sostenible asociada a la conservación del EC | Ganado régimen extensivo tradicional | Memorias de resultados | Desconocido | Ganado extensivo final ≥ inicial |
| A 4.1 Promover el careo tradicional con ganado menor mediante el instrumento financiero adecuado | Ganado régimen extensivo tradicional | Memoria de resultados | Desconocido | Ganado extensivo acogido a la medida > 0 |
| A 4.2 Crear una red de infraestructuras (abrevaderos, tinadas y cercones) destinada al fomento del careo de ganado menor en MUP colindantes con pastizales naturales que supongan EC | Nº de infraestructuras creadas | Certificación de obra similar | 0 | Nº final > 0 |
| A 4.3 Implementar medidas económicas, y reforzar las existentes, dirigidas a ayudas para la protección del ganado o el pago de daños por ataques de lobo ibérico | Estado de aplicación de ayudas | Convocatorias de ayudas | Ayudas no asociadas a Red Natura | Ayudas ganaderas existentes |

Tabla 18. Indicadores de seguimiento del EC "Pastizales subatlánticos con presencia de megaforbios de montaña y turberas"

13.2. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "MATORRALES PULVINULARES ESPINOSOS DE CARÁCTER PERMANENTE"

| Objetivo | Indicador de Seguimiento | Fuente de Verificación | Valor Inicial | Criterio de Éxito |
|--|--|------------------------------|-------------------------------------|--|
| OF: Mantenimiento de la superficie actual conservando estructura y presencia de especies indicadores de ECF | Parámetros del ECF | Memoria de resultados | Estado de Conservación Bueno | Estado final mejor o igual que el inicial |
| OO1 Conservación de la estructura del erizal-cambromal en la superficie actual | Superficie con erizal-cambromal | Memoria de resultados | 137 ha aprox. | Sup. final ≥ inicial |
| A 1.1 Promover el careo tradicional con ganado menor mediante el instrumento financiero adecuado | Ganado régimen extensivo tradicional | Memoria de resultados | Desconocido | Ganado extensivo acogido a la medida > 0 |
| A 1.2 Ordenación del pastoreo en estos cambromales que compatibilice su aprovechamiento y su conservación | Redacción de un instrumento de ordenación | Pliego de aprov. | No ordenado | Instrumento de ordenación aprobado |

Tabla 19. Indicadores de seguimiento del EC "Matorrales pulvinulares de carácter permanente"



13.3. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "VEGETACIÓN HIGRÓFILA Y ACUÁTICA DE LA LAGUNA DE SOMOLINOS Y SU ENTORNO"

| Objetivo | Indicador de Seguimiento | Fuente de Verificación | Valor Inicial | Criterio de Éxito |
|---|---|---------------------------------|--|--|
| OF: Mantenimiento de la superficie actual conservando estructura y presencia de especies indicadoras de ECF | Parámetros del ECF | Memorias de resultados | Estado de Conservación Bueno | Estado final mejor o igual que el inicial |
| OO1 Conservación de los procesos hidrológicos y la calidad de las aguas | Nivel y calidad de agua | Memoria de resultados | Desconocido | Nivel y calidad agua final ≈ inicial |
| A 1.1 Estudio y diseño de seguimiento limnológico del sistema lagunar travertínico | Ejecución de estudio | Memoria del estudio | Estudios previos poco exhaustivos | Estudio realizado y aplicación del seguimiento |
| A 1.2 Estudio detallado del sistema hidrogeológico de recarga y evacuación del/los acuíferos asociados a la laguna | Ejecución de estudio | Memoria del estudio | No realizado | Estudio realizado |
| A 1.3 Incentivar la eliminación de plantaciones productoras de madera del entorno inmediato de la cubeta lagunar para su evolución natural fomentando formaciones herbáceas. | Superficie con plantaciones en el entorno de la laguna | Memoria de resultados | Plantaciones existentes en la zona perilagunar | Sup. con plantaciones final < sup. inicial |
| A 1.4 Fomento de la agricultura ecológica con reducción de fertilizantes nitrogenados en las zonas de recarga del acuífero que alimenta la laguna de Somolinos | Nº parcelas en las que se aplica esta medida | Memoria de resultados | Desconocido | Aumento de la aplicación de esta medida |
| OO2 Conservación de la vegetación higrófila | Superficie con vegetación higrófila | Memoria de resultados | 2 ha aprox. | Sup. vegetación higrófila final ≥ inicial |
| A 2.1 Mejora del equipamientos y señalización de uso público en el entorno de la laguna de Somolinos | Ejecución de la obra | Certificación de obra o similar | Existe equipamiento | Obra ejecutada |
| A 2.2 Señalización y equipación (si procede) de puestos de pesca | Ejecución de la obra | Certificación de obra o similar | No existen puntos definidos | Obra ejecutada |

Tabla 20. Indicadores de seguimiento del EC "Vegetación higrófila y acuática de la laguna de Somolinos y su entorno"



14. ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

14.1. ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla 1. Distribución de la superficie de la ZEC | 5 |
| Tabla 2. Comparativa de la superficie de la delimitación de LIC y el ajuste cartográfico | 5 |
| Tabla 3. Espacios Naturales Protegidos en la ZEC | 6 |
| Tabla 4. Vías Pecuarias en la ZEC | 6 |
| Tabla 5. Montes de Utilidad Pública en la ZEC | 7 |
| Tabla 6. Espacios Red Natura 2000 relacionados con la ZEC | 7 |
| Tabla 7. Hábitats de Interés Comunitario..... | 8 |
| Tabla 8. Especies de Interés Comunitario | 9 |
| Tabla 9. Otras especies de importancia..... | 11 |
| Tabla 10. Estado de conservación del EC "Pastizales subatlánticos con presencia de megaforbios de montaña y turberas" | 13 |
| Tabla 11. Estado de conservación del EC "Matorrales pulvulares espinosos de carácter permanente"..... | 14 |
| Tabla 12. Estado de conservación del EC "Vegetación higrófila y acuática de la Laguna de Somolinos y su entorno" | 15 |
| Tabla 13. Especies características del EC "Pastizales subatlánticos con presencia de megaforbios de montaña y turberas" | 17 |
| Tabla 14. Especies características del EC "Matorrales pulvulares espinosos de carácter permanentes" | 18 |
| Tabla 15. Especies características del EC "Vegetación higrófila y acuática de la Laguna de Somolinos y su entorno" | 19 |
| Tabla 16. Calendario de Actuaciones del Plan de Gestión..... | 29 |
| Tabla 17. Zonificación de la ZEC | 30 |

14.2. ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|--|---|
| Fig 1. Comparación entre el límite del LIC (1997) y la adaptación cartográfica | 6 |
|--|---|



ANEJO I. ESQUEMA DE GESTIÓN

| GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE | | | | | | | | | | |
|--|---|--|--|----|--|-------------------------------------|--|--|--|--|
| Elemento Clave | Objetivo Final | Objetivo Operativo | Actuación | Pr | Indicador de Seguimiento | Fuente de Verificación | Valor Inicial | Criterio de Éxito | | |
| Pastizales subatlánticos con presencia de megaforbios de montaña y turberas | Mantenimiento de la estructura de pastizal y turberas con la extensión y diversidad actuales y mejora de megaforbios de montaña | 1. Conservación de los pastizales subatlánticos de siega y diente | 1.1. Promover la siega tradicional a 1-2 cortes mediante el instrumento financiero adecuado [A-C] | C | Nº de parcelas que adopten la medida | Memoria de resultados | Desconocido | Parcelas acogidas a la medida > 0 | | |
| | | | 1.2. Ordenación del pastoreo en estos pastizales que compatibilice su aprovechamiento y su conservación [R] | N | Redacción de un instrumento de ordenación | Pliego de aprov. | No ordenado | Instrumento de ordenación aprobado | | |
| | | 2. Conservación de las turberas calcáreas | 2.1. Mejora del conocimiento de la comunidad vegetal de turbera y el posible efecto del ganado sobre las mismas [P] | C | Ejecución de estudio | Memoria del estudio | No realizado | Estudio realizado | | |
| | | | 2.2. Asegurar el funcionamiento hídrico de las fuentes a las que se asocian las turberas mediante la monitorización frente a alteraciones en estas zonas [P] | N | Detección de alteraciones | Informe de resultado de seguimiento | No existen alteraciones evidentes | Alteraciones = 0 (alteraciones corregidas de detectarse) | | |
| | | | 2.3. Acordar con propietarios y ganaderos la exclusión del pastoreo de ganado en las turberas [C-P] | N | Negociación con propietarios y ganaderos | Informe técnico | No existen exclusiones | Exclusiones establecidas | | |
| | | 3. Conservación y aumento de la superficie de megaforbios de montaña | 3.1. Prospección e inventariado de megaforbios y estudio de la necesidad de crear pequeños acotados físicos al pastoreo en los mismos [P-C] | N | Elaboración de inventario y acotados (de ser necesarios) | Memoria de resultados | Citas de megaforbios en estudios previos | Poblaciones localizadas y acotadas (de ser necesario) | | |
| | | | 3.2. Estudiar la viabilidad de crear nuevos núcleos por siembra o por reproducción vegetativa de megaforbios [P] | C | Estudio y, en su caso creación de núcleos | Memoria de resultados | Sin ejecutar | Estudio realizado y aplicado | | |
| | | | 3.3. Acotar previo acuerdo con propietarios y ganaderos megaforbios localizados [P] | N | Negociación con propietarios y ganaderos | Informe técnico | No existen acotados | Acotados establecidos | | |
| | | HIC 6510, 6210*, 7230 | | | | | | | | |



| GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE | | | | | | | | |
|---|---|---|---|----|--|-------------------------------|--|--|
| Elemento Clave | Objetivo Final | Objetivo Operativo | Actuación | Pr | Indicador de Seguimiento | Fuente de Verificación | Valor Inicial | Criterio de Éxito |
| Pastizales subatlánticos con presencia de megaforbios de montaña y turberas HIC 6510, 6210*, 7230 | Mantenimiento de la estructura de pastizal y turberas con la extensión y diversidad actuales y mejora de megaforbios de montaña | 4. Fomento de la ganadería extensiva sostenible asociada a la conservación del EC | 4.1. Promover el careo tradicional con ganado menor mediante el instrumento financiero adecuado [A-C] | N | Ganado en régimen extensivo tradicional | Memoria de resultados | Desconocido | Ganado extensivo acogido a la medida > 0 |
| | | | 4.2. Crear una red de infraestructuras (abrevaderos, tinadas y/o cercones) destinada al fomento del careo de ganado menor en MUP colindantes con pastizales naturales que supongan EC [P] | C | Nº de infraestructuras creadas | Certificación de obra similar | 0 | Nº final > 0 |
| | | | 4.3. Implementar medidas económicas, y reforzar las existentes, dirigidas a ayudas para la protección del ganado o el pago de daños por ataques de lobo ibérico [A-C] | N | Estado de aplicación de ayudas | Convocatorias de ayudas | Ayudas no asociadas a Red Natura | Ayudas ganaderas existentes |
| Matorral Pulvinular Espinoso con carácter permanente HIC 4090, 6170 | Mantenimiento de la superficie actual conservando estructura y presencia de especies indicadores de ECF | 1. Conservación de la estructura del erizal-cambromal en la superficie actual | 1.1. Promover el careo tradicional con ganado menor mediante el instrumento financiero adecuado [A-C] | N | Ganado en régimen extensivo tradicional | Memoria de resultados | Desconocido | Ganado extensivo acogido a la medida > 0 |
| | | | 1.2. Ordenación del pastoreo en estos cambromales que compatibilice su aprovechamiento y su conservación [R] | P | Redacción de un instrumento de ordenación | Pliego de aprov. | No ordenado | Instrumento de ordenación aprobado |
| Vegetación higrófila y acuática de la Laguna de Somolinos y su entorno HIC 7210*, 3140 | Mantenimiento de la superficie actual conservando estructura y presencia de especies indicadoras de ECF | 1. Conservación de los procesos hidrológicos y la calidad de las aguas | 1.1. Estudio y diseño de seguimiento limnológico del sistema lagunar travertínico [P] | N | Ejecución de estudio | Memoria del estudio | Estudios previos poco exhaustivos | Estudio realizado y aplicación del seguimiento |
| | | | 1.2. Estudio detallado del sistema hidrogeológico de recarga y evacuación del/los acuíferos asociados a la laguna [P] | C | Ejecución de estudio | Memoria del estudio | No realizado | Estudio realizado |
| | | | 1.3. Incentivar la eliminación de plantaciones productoras de madera del entorno inmediato de la cubeta lagunar para su evolución natural fomentando formaciones herbáceas [A-C] | N | Superficie con plantaciones en el entorno de la laguna | Memoria de resultados | Plantaciones existentes en la zona perilagunar | Sup. con plantaciones final < sup. inicial |



| GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE | | | | | | | | |
|--|---|--|---|----|--|---------------------------------|-----------------------------|---|
| Elemento Clave | Objetivo Final | Objetivo Operativo | Actuación | Pr | Indicador de Seguimiento | Fuente de Verificación | Valor Inicial | Criterio de Éxito |
| Vegetación higrófila y acuática de la Laguna de Somolinos y su entorno HIC 7210*, 3140 | Mantenimiento de la superficie actual conservando estructura y presencia de especies indicadoras de ECF | 1. Conservación de los procesos hidrológicos y la calidad de las aguas | 1.4. Fomento de la agricultura ecológica con reducción de fertilizantes nitrogenados en las zonas de recarga del acuífero que alimenta la laguna de Somolinos [A-C] | C | Nº parcelas en las que se aplica esta medida | Memoria de resultados | Desconocido | Aumento de la aplicación de esta medida |
| | | 2. Conservación de la vegetación higrófila y acuática | 2.1. Mejora del equipamientos y señalización de uso público en el entorno de la laguna de Somolinos [P] | C | Ejecución de la obra | Certificación de obra o similar | Existe equipamiento | Obra ejecutada |
| | | | 2.2. Señalización y equipación (si procede) de puestos de pesca [P] | C | Ejecución de la obra | Certificación de obra o similar | No existen puntos definidos | Obra ejecutada |

Actuación: [P] = Proactiva, [R] = Reglamentaria, [A] = Administrativa, [C] = Contractual
Prioridad (Pr): P = Prioritario, N = Necesario, C = Conveniente



| ELEMENTOS VALIOSOS | | |
|---|--|---|
| Elemento Valioso | Valor Ambiental | Línea de Trabajo Adicional |
| Aves rupícolas <i>Neophron percnopterus, Gyps fulvus, Aquila chrysaetos, P. pyrrhocorax</i> | <p>Este grupo de especies, representado en este espacio Natura 2000 por alimoche (<i>Neophron percnopterus</i>), buitre leonado (<i>Gyps fulvus</i>), águila real (<i>Aquila chrysaetos</i>) y chova piquirroja (<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>). Esta comunidad de aves es especialmente sensible a la alteración de sus zonas de reproducción, roquedos y cantiles, por ser este sustrato de nidificación un recurso escaso y localizado.</p> | <p>Seguimiento de poblaciones de parámetros reproductores como ocupación de territorios, tamaño de colonias y éxito reproductor de las distintas especies de aves rupícolas presentes en la ZEC.</p> |
| Lobo ibérico <i>Canis lupus subsp. signatus</i> | <p>La Sierra de Pela forma parte del área de campeo de las poblaciones de lobo ibérico (<i>Canis lupus subsp. signatus</i>) que crían en la zona norte de provincia de Guadalajara. Esta especie se alimenta de ungulados como corzo (<i>Capreolus capreolus</i>) o jabalí (<i>Sus scrofa</i>) suponiendo un buen control de la población de estas abundantes especies. Sin embargo, también se alimenta del ganado, lo que provoca conflictos con la población local.</p> | <p>Seguimiento de las poblaciones de lobo ibérico que campean en la zona con técnicas como radioseguimiento de individuos, transectos periódicos para la detección de huellas y señales.</p> <p>Crear y reforzar sistemas de compensación y prevención de daños al ganado, ya sea mediante indemnización directa de las pérdidas o promoviendo seguros y ayudas para perros mastines, pastores eléctricos, etc...</p> <p>Implementar actuaciones de educación ambiental destinadas a cambiar la imagen que se tiene del lobo en el imaginario rural de esta Zona Especial de Conservación</p> |
| Arbustadas caducifolias espinosas <i>Lanius collurio, Lullula arborea, Anthus campestris, Sylvia undata</i> | <p>Ligadas a vegas y zona con cierta higromorfía, apareciendo como un estrato arbustivo abierto sobre los pastizales mesófilos (6210*) presentes en la ZEC se desarrollan arbustadas caducifolias con especies de interés biogeográfico como <i>Spiraea hypericifolia</i> y otras como <i>Crataegus monogyna</i>, <i>Prunus spinosa</i>, <i>Rosa</i> sp. o <i>Rhamnus</i> sp., representado un papel ecológico relevante por albergar una comunidad de aves en la que destaca el alcaudón dorsirrojo (<i>Lanius collurio</i>) e incluyendo también otras especies incluidas en el anexo I de la Directiva Aves como totovía (<i>Lullula arborea</i>), bisbita campestre (<i>Anthus campestris</i>) o curruca rabilarga (<i>Sylvia undata</i>).</p> | <p>Seguimiento de la evolución de las poblaciones reproductoras de alcaudón dorsirrojo (<i>Lanius collurio</i>), así como de otros paseriformes incluidos en el anexo I de la Directiva Aves, presentes en la ZEC.</p> |
| Saucedas monumentales <i>Salix fragilis</i> | <p>Asociados a los arroyos localizados en los fondos de valle donde se desarrollan los pastizales de siega de diente subatlánticos se pueden encontrar pies monumentales de sauce (<i>Salix fragilis</i>), los cuales tienen un valor especial como elemento característica del paisaje de estas praderas.</p> | |



| ELEMENTOS VALIOSOS | | |
|---|--|---|
| Elemento Valioso | Valor Ambiental | Línea de Trabajo Adicional |
| Cangrejo autóctono <i>Austropotamobius pallipes</i> | La presencia de poblaciones residuales de cangrejo autóctono (<i>Austropotamobius pallipes</i>) en la laguna de Somolinos y en algunos arroyos incluidos en la Zona Especial de Conservación tienen un especial interés para la conservación de esta especie por estar en una zona a la que no se han adaptado las especies de cangrejos exóticos invasores. Por la importancia de estas poblaciones se considera un elemento valioso a estudiar para describir y evaluar sus poblaciones para futuras revisiones del Plan | Estudio de la distribución y estado de las poblaciones de las distintas especies de cangrejo existentes en la ZEC y redacción de un plan de manejo de éstas |
| | | Ensayo de viabilidad para el reforzamiento de cangrejo autóctono (<i>Austropotamobius pallipes</i>) en los arroyos tributarios a la Laguna de Somolinos |
| Encinares HIC 9340 | Entre la Muela de Somolinos y la Sierra del Bulejo se desarrollan masas de encinar (<i>Junipero thuriferae-Quercetum rotundifoliae</i>) con una buena estructura y grado de madurez pero una extensión reducida. Por su escasa extensión en la ZEC y por estar mejor representados en otros espacios de la Red Natura 2000 a nivel regional no se han considerado estos encinares como Elemento Clave para esta ZEC | |

Estas líneas de trabajo no forman parte del programa de actuaciones del Plan, sino que son trabajos que se podrán realizar de forma colateral a la ejecución de las actuaciones contempladas en el Plan siguiendo criterios de oportunidad.



| OTRAS ÁREAS DE TRABAJO | | |
|----------------------------|---|--|
| Área de Trabajo | Objetivo | Línea de Trabajo |
| Investigación | De forma prioritaria se fomentará la investigación sobre la ecología y estados de conservación de los Elementos Clave | <p>Profundizar en el conocimiento de la evolución de los pastizales subatlánticos de siega y diente asociada a la carga ganadera y evaluación del estado de conservación de los pastizales de Sierra de Pela en relación a la ganadería</p> <p>Conocer el efecto de la carga de herbívoros sobre los matorrales pulvulares y su evolución a otras etapas seriales de la serie de vegetación</p> <p>Profundizar en el conocimiento de los procesos hidrogeológicos relacionados con la dinámica del sistema hidrogeológico de la laguna de Somolinos</p> <p>Estudio de la distribución y necesidad de actuaciones de gestión para el cangrejo autóctono (<i>Austropotamobius pallipes</i>) en la ZEC y ensayo de viabilidad para el reforzamiento de esta especie en los arroyos tributarios de la laguna de Somolinos como el río Manadero o el arroyo del Portillo.</p> |
| | Asimismo se fomentará la ejecución de las medidas de investigación propuestas para los Elementos Valiosos | * Ver tablas de Elementos valiosos en este anexo |
| Educación Ambiental | Puesta en valor los recursos naturales que motivaron la designación de este espacio Natura 2000 | Creación de contenidos de educación ambiental y redacción de propuesta de programa de educación ambiental |
| | | Realización de actividades de educación ambiental con los centros educativos y otras asociaciones del entorno tales como visita de la ZEC, divulgación de la ganadería tradicional sostenible y su relación con la conservación de los pastizales naturales... |
| | | Implementar actuaciones de educación ambiental destinadas a cambiar la mala imagen que se tiene del lobo en el imaginario rural de esta Zona Especial de Conservación |
| Uso Público | Fomentar un uso público compatible con la conservación del espacio Natura 2000 | Mejora del equipamiento y señalización de uso público asociada al Monumento Natural de Sierra de Pela y Laguna de Somolinos |
| | | Creación de sendas interpretativas y señalización de rutas relacionadas con la divulgación de los valores naturales y el uso público sostenible de la ZEC |



ANEJO II. RESUMEN DE LA REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES

Esta regulación se aplicará en las distintas zonas de la ZEC definidas en el punto 8 del presente documento. En caso de contradicciones entre esta regulación y la incluida en el Decreto 161/2002, por el que se aprueba el PORN de la Laguna de Somolinos y se declara el Monumento Natural de la Sierra de Pela y Laguna de Somolinos, prevalecerá esta última con la finalidad de evitar la aplicación de regulaciones contradictorias sobre el territorio en que este ENP y la ZEC coinciden espacialmente.

| Usos y actividades | Zona | | | Observaciones |
|---|----------|----------|----------|--|
| | A | B | C | |
| 1. Agricultura | A | B | C | |
| La agricultura sobre las parcelas agrícolas en cultivo y en las modalidades existentes a la entrada de vigor del Plan | - | + | + | En Zona A no existen parcelas agrícolas |
| El cambio de modalidad del cultivo sobre las parcelas agrícolas preexistentes, que implique la transformación a regadío o la creación de nuevas infraestructuras. | - | ± | ± | |
| Roturación y/o descuaje de cubiertas vegetales naturales | - | - | ± | Solamente se podrán autorizar sobre pastizales y/o matorrales de baja talla que no alberguen coberturas de Hábitat de Interés Comunitario representativas (epígrafe 9.2.2.b) |
| Nuevas construcciones asociadas a la actividad del sector primario existente en el espacio: agrícola, ganadera, apícola, forestal... | - | ± | ± | En zona B se autorizará siempre y cuando no se afecten a hábitat y especies más sensibles |
| Arreglo, mantenimiento y conservación de las construcciones preexistentes asociadas a las actividades agrícolas y ganaderas compatibles siguiendo la tipología constructiva tradicional | ± | + | + | Para evitar posibles afecciones sobre hábitats y especies no justificadas se considera esta actividad autorizable en toda la Zona A |
| La alteración severa de setos arbustivos y/o arbóreos, tapias, majanos, bancales de piedra, árboles dispersos y demás elementos del paisaje agrícola y ganadero tradicional | - | ± | ± | |
| 2. Ganadería | A | B | C | |
| Careo extensivo de ganado ovino o caprino con las características indicadas en las directrices sectoriales para esta actividad incluidas en el apartado 11.1 del presente documento del Plan de Gestión | + | + | + | |
| Quema de pastizales o cualquier otro tipo de vegetación natural | ± | ± | ± | En zona A sólo podrán autorizarse de forma extraordinaria para trabajos de gestión y con un seguimiento de los mismos |



| Usos y actividades | Zona | | | Observaciones |
|--|----------|----------|----------|--|
| | | | | |
| Instalación de cerramientos ganaderos y/o cinegéticos para evitar daños a cultivos o plantaciones, manejo de ganado u otras actuaciones de gestión de los recursos naturales | ± | ± | + | Se autorizarían instalaciones con postes de madera y malla ganadera |
| Aumento del número de cabezas de ganado por explotación | ± | ± | + | |
| Cambio de ganado menor a mayor | ± | ± | + | |
| Cambio de ganado mayor a menor | + | + | + | |
| Instalación de abrevaderos u otras infraestructuras para la ganadería en extensivo | ± | ± | + | |
| La nueva construcción o ampliación de charcas para el ganado | - | ± | + | |
| Acondicionamiento, mejora o limpieza de charcas para el ganado que no impliquen cambios sustanciales en dimensiones, usos, topografía... | ± | ± | + | |
| Apicultura | ± | + | + | Se evitará la instalación de colmenas u otros elementos auxiliares de esta actividad en zona A |
| 3. Selvicultura | A | B | C | |
| Tratamientos selvícolas acordes con los objetivos de gestión del Plan para esta zona siguiendo las directrices sectoriales para esta actividad incluidas en el apartado 11.2 | ± | + | + | |
| Tratamientos selvícolas dirigidos a la prevención de incendios forestales siguiendo las directrices sectoriales para esta actividad incluidas en el apartado 11.2.1 | ± | + | + | |
| La apertura o mantenimiento de trochas temporales o líneas cortafuegos | - | + | + | |
| Aprovechamientos de madera inferiores a 3 estéreos no incluidos en un proyecto de aprovechamiento superior | + | + | + | |
| Aprovechamientos de madera superiores a 3 estéreos | ± | ± | + | |
| Repoblaciones con especies autóctonas de la misma región de procedencia según lo establecido en el Real Decreto 238/2003 | - | ± | + | |
| La introducción de nuevas especies vegetales no autóctonas según lo establecido en el Real Decreto 238/2003 | - | - | ± | |
| Tratamientos sobre la vegetación natural asociados a obras de arreglo o mantenimiento de infraestructuras tales como tendidos eléctricos, vías férreas, carreteras, caminos... | ± | ± | + | |



| Usos y actividades | Zona | | | Observaciones |
|---|----------|----------|----------|---|
| El empleo de sustancias biocidas masivas o no selectivas, así como las operaciones de desbroce de la vegetación mediante procedimientos químicos | - | - | ± | Sólo se autorizará el uso de estos medios en los trabajos de mantenimiento de carreteras y vías de tren en zona C |
| 4. Otros aprovechamientos forestales | A | B | C | |
| La recolección tradicional de setas y hongos comestibles así como de caracoles o plantas como espárragos, aromáticas, collejas, etcétera, de forma que no se produzcan alteraciones sobre especies y hábitats protegidos o el suelo | + | + | + | |
| 5. Caza y pesca | A | B | C | |
| Aprovechamiento cinegético extensivo sostenible sobre las poblaciones naturales de especies cinegéticas con PTC en vigor y con informe favorable del gestor en el momento de su aprobación | + | + | + | |
| La introducción de ejemplares de especies cinegéticas o piscícolas no autóctonas fuera de las zonas autorizadas a tal efecto a la entrada en vigor del Plan | - | - | ± | |
| Nuevos cotos intensivos de caza que impliquen actividades como la suelta de ejemplares de especies cinegéticas destinadas a su caza, la instalación de vallados cinegéticos o la alimentación suplementaria de la caza entre otras | - | - | ± | |
| La realización de campeonatos y competiciones de caza o tiro | - | ± | ± | |
| 6. Construcciones y urbanismo | A | B | C | |
| Nuevas urbanizaciones en el medio natural aisladas de los núcleos urbanos existentes | - | - | - | |
| Nuevas edificaciones aisladas no asociadas al sector primario | - | - | ± | |
| 7. Infraestructuras de transporte y comunicación | A | B | C | |
| Arreglo de caminos existentes sin modificación de sus dimensiones y trazado y sin modificar la caja del mismo | ± | + | + | |
| Construcción de pistas forestales o caminos rurales sobre zonas ocupadas por vegetación leñosa natural independientemente de su uso catastral | - | ± | ± | |
| Transformación de caminos o pistas de tierra en carreteras asfaltadas o afirmadas | ± | ± | ± | Sólo se autorizarán la transformación de aquellas pistas que unan núcleos urbanos |



| Usos y actividades | Zona | | | Observaciones |
|--|----------|----------|----------|--|
| Tránsito de vehículos a motor fuera de los caminos y pistas existentes no ligado a actividades y aprovechamientos autorizados en los que esté justificado | - | - | - | Decreto 63/2006, por el que se regula el uso recreativo, la acampada y la circulación de vehículos a motor en el medio natural |
| La construcción de aeródromos y helipuertos, con la excepción de los puntos de aterrizaje eventual de helicópteros precisos para la gestión del espacio natural, la extinción de incendios, salvamento, emergencias sanitarias y protección civil, que pasarían a considerarse autorizables en todas las zonas | - | - | ± | |
| 8. Actividades industriales, energéticas y de telecomunicaciones | A | B | C | |
| Nuevos tendidos eléctricos aéreos de transporte o distribución | ± | ± | + | Sólo se autorizaría si no se da ocupación de hábitats sensibles y no hay alternativa viable |
| Arreglo o modificación de tendidos para su adecuación al RD 1432/2008 sin modificaciones tales como aumento de número de apoyos o cambios de traza y que no impliquen afecciones permanentes sobre hábitats protegidos | ± | + | + | Supeditado al acondicionamiento de accesos y obras auxiliares |
| Nuevas instalaciones industriales, para producción o transporte de energía, sustancias o materias no soterradas | - | ± | ± | |
| Gaseoductos, oleoductos, líneas eléctricas o de telecomunicación soterradas | - | ± | ± | En cualquier caso condicionado a la restauración de la vegetación natural existente en la zona afectada |
| Instalaciones para la telecomunicación como antenas de telefonía, repetidores de televisión o radio... | - | ± | ± | |
| 9. Minería y actividades asociadas | A | B | C | |
| El aprovechamiento de las aguas minerales o termales y las actividades mineras, así como todas aquellas que impliquen movimiento de tierras con modificación del suelo o de la roca, a excepción de los trabajos de investigación arqueológica debidamente autorizados y las labores agrícolas | - | - | ± | No se autorizará cuando tenga incidencia sobre procesos ecológicos esenciales en zonas A ó B |
| 10. Obras hidráulicas | A | B | C | |
| Obras de canalización, dragado, drenaje, desecación, presas, diques u otras que puedan contribuir a la alteración del caudal natural de los arroyos, o del nivel, lecho y dinámica hidrológica de los pastizales húmedos | - | - | ± | No se autorizará cuando tenga incidencia sobre procesos ecológicos esenciales en zonas A ó B |



| Usos y actividades | Zona | | | Observaciones |
|--|------|---|---|--|
| | A | B | C | |
| 11. Actividades recreativas | A | B | C | |
| Instalaciones para actividades de carácter deportivo o recreativo e infraestructuras recreativas asociadas al uso público | - | ± | + | Se autorizaría en Zona B sólo si no se da afecciones sobre hábitats y especies más sensibles y existan accesos a la zona |
| 12. Investigación, recolección, fotografía | A | B | C | |
| Las actividades de investigación que incluyan la captura, recolección o marcaje con fines científicos de ejemplares de fauna o flora, así como la recolección de material biogeológico o paleontológico | ± | ± | ± | |
| Toma de imágenes o sonidos (vídeo, fotografía...) que puedan suponer molestias o alteraciones sobre los recursos naturales y/o que impliquen la instalación de elementos más o menos fijos como <i>hides</i> , cámaras de fototrampeo, elementos de iluminación, cámaras de video fijas... | ± | ± | ± | |
| 13. Otros | A | B | C | |
| La instalación de publicidad estática u otras instalaciones o construcciones sobre los puntos dominantes del relieve, salvo las precisas para la gestión del espacio Natura 2000 o la que resulte obligatoria por aplicación de alguna norma como tablillas de coto, señales de tráfico... | - | - | ± | |

Zona A: Zona de Conservación y Uso Tradicional / Zona B: Zona de Uso Compatible / Zona C: Zona de Uso Especial
+: Compatible / ±: Autorizable / -: No compatible